



# Atlas MultiTrip®

Descripción de la Cobertura

# ÍNDICE

|                                                                                                                                                                  |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>DECLARACIÓN DE EXENCIÓN Y NOTIFICACIÓN IMPORTANTES DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL PACIENTE Y CUIDADO DE SALUD ASEQUIBLE DE EE. UU. (“PPACA”, EN INGLÉS) .....</b> | <b>3</b>  |
| <b>RESUMEN DE LA DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA.....</b>                                                                                                            | <b>3</b>  |
| <b>CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES DE SU SEGURO DE VIAJE .....</b>                                                                                                   | <b>3</b>  |
| CANCELACIÓN .....                                                                                                                                                | 3         |
| ORGANIZACIÓN PROVEEDORA PREFERIDA (PPO) DE LOS EE. UU. ....                                                                                                      | 4         |
| RECLAMOS .....                                                                                                                                                   | 4         |
| APELACIONES Y QUEJAS.....                                                                                                                                        | 4         |
| DEFINICIONES.....                                                                                                                                                | 4         |
| ENFERMEDADES PREEXISTENTES.....                                                                                                                                  | 4         |
| NOTIFICACIÓN.....                                                                                                                                                | 4         |
| PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN .....                                                                                                                               | 5         |
| DERECHOS DE LOS TERCEROS .....                                                                                                                                   | 5         |
| LEY Y COMPETENCIA .....                                                                                                                                          | 5         |
| AVISO ARBITRAL.....                                                                                                                                              | 5         |
| WORLDTRIPS .....                                                                                                                                                 | 5         |
| <b>APTITUD DE LOS MIEMBROS .....</b>                                                                                                                             | <b>6</b>  |
| <b>FECHAS DE ENTRADA EN VIGENCIA Y DE EXTINCIÓN DE LOS CERTIFICADOS .....</b>                                                                                    | <b>6</b>  |
| FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DEL CERTIFICADO.....                                                                                                                | 6         |
| FECHA DE EXTINCIÓN DEL CERTIFICADO .....                                                                                                                         | 6         |
| PERIODO DE BENEFICIOS .....                                                                                                                                      | 7         |
| <b>RESUMEN DE BENEFICIOS Y LÍMITES .....</b>                                                                                                                     | <b>7</b>  |
| <b>REQUISITOS DE LA ORGANIZACIÓN PROVEEDORA PREFERIDA (PPO) DE LOS ESTADOS UNIDOS.....</b>                                                                       | <b>11</b> |
| <b>PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR RECLAMOS .....</b>                                                                                                               | <b>11</b> |
| NOTIFICACIÓN DE RECLAMOS.....                                                                                                                                    | 11        |
| PRUEBA DEL RECLAMO .....                                                                                                                                         | 11        |
| COOPERACIÓN EN RECLAMOS .....                                                                                                                                    | 12        |
| ACCESO A MATERIALES ADICIONALES .....                                                                                                                            | 12        |
| OTRO SEGURO.....                                                                                                                                                 | 12        |
| <b>PROCEDIMIENTO DE APELACIÓN Y QUEJA .....</b>                                                                                                                  | <b>12</b> |
| CÓMO APELAR UN RECLAMO .....                                                                                                                                     | 12        |
| PROCEDIMIENTO DE QUEJA.....                                                                                                                                      | 13        |
| <b>ARBITRAJE Y RENUNCIA A TOMAR ACCIONES MANCOMUNADAS .....</b>                                                                                                  | <b>13</b> |
| <b>ENFERMEDADES PREEXISTENTES .....</b>                                                                                                                          | <b>14</b> |

|                                                                                   |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| INICIO AGUDO DE ENFERMEDADES PREEXISTENTES                                        | 15        |
| <b>GASTOS MÉDICOS Y POR REPATRIACIÓN .....</b>                                    | <b>16</b> |
| GASTOS MÉDICOS .....                                                              | 16        |
| EVACUACIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA.....                                              | 17        |
| INTERRUPCIÓN DE VIAJE .....                                                       | 18        |
| REGRESO DE UN MENOR.....                                                          | 18        |
| EVACUACIÓN POLÍTICA .....                                                         | 19        |
| REPATRIACIÓN DE RESTOS .....                                                      | 19        |
| ENTIERRO O CREMACIÓN LOCAL .....                                                  | 20        |
| <b>BENEFICIO DE INDEMNIZACIÓN Y GASTOS DE VISITA</b>                              | <b>20</b> |
| INDEMNIZACIÓN POR HOSPITALIZACIÓN .....                                           | 20        |
| REUNIÓN DE EMERGENCIA .....                                                       | 21        |
| VISITA DOMICILIARIA .....                                                         | 21        |
| <b>ASISTENCIA EN VIAJES .....</b>                                                 | <b>21</b> |
| DEMORAS EN VIAJE .....                                                            | 21        |
| EQUIPAJE REGISTRADO EXTRAVIADO .....                                              | 22        |
| PÉRDIDA O ROBO DE PASAPORTE/VISADO DE VIAJE                                       | 22        |
| DESASTRES NATURALES: ALOJAMIENTO DE REEMPLAZO.....                                | 23        |
| PROTECCIÓN DE INGRESO FRONTERIZO .....                                            | 23        |
| ENTREGA DE MASCOTAS.....                                                          | 24        |
| <b>ACCIDENTE PERSONAL .....</b>                                                   | <b>24</b> |
| MUERTE Y DESMEMBRAMIENTO ACCIDENTAL .....                                         | 24        |
| BENEFICIO POR MUERTE ACCIDENTAL EN TRANSPORTE PÚBLICO .....                       | 25        |
| <b>DEPORTES Y ACTIVIDADES.....</b>                                                | <b>26</b> |
| <b>RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE CRISIS.....</b>                                  | <b>27</b> |
| SECUESTRO Y SECUESTRO EXPRÉS .....                                                | 27        |
| <b>RESPONSABILIDAD PERSONAL .....</b>                                             | <b>29</b> |
| <b>TERRORISMO .....</b>                                                           | <b>31</b> |
| <b>EXCLUSIONES GENERALES .....</b>                                                | <b>32</b> |
| <b>DEFINICIONES.....</b>                                                          | <b>35</b> |
| <b>ANEXO DEL BENEFICIO DE MUERTE Y DESMEMBRAMIENTO ACCIDENTAL OPCIONAL.....</b>   | <b>41</b> |
| <b>ANEXO DEL BENEFICIO POR RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE CRISIS OPCIONAL.....</b> | <b>43</b> |
| SECUESTRO Y SECUESTRO EXPRÉS .....                                                | 43        |
| EVACUACIÓN POR DESASTRES NATURALES .....                                          | 45        |
| <b>ANEXO DEL BENEFICIO DE RESPONSABILIDAD PERSONAL OPCIONAL.....</b>              | <b>47</b> |

# DECLARACIÓN DE EXENCIÓN Y NOTIFICACIÓN IMPORTANTES DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL PACIENTE Y CUIDADO DE SALUD ASEQUIBLE DE EE. UU. (“PPACA”, EN INGLÉS)

Este seguro no está sujeto a la PPACA de los Estados Unidos y no presta algunos beneficios de seguro exigidos por esta ley. La PPACA exige a ciertos residentes y ciudadanos de los EE. UU. que contraten un seguro médico o una “cobertura básica mínima” conforme a la PPACA. La PPACA también les exige a ciertos empleadores que les ofrezcan a sus empleados la cobertura de seguro conforme a la PPACA. Podrían imponerse multas impositivas a los residentes y ciudadanos de EE. UU. que no cuenten con una cobertura de seguro básica mínima y a ciertos empleadores que no ofrezcan la cobertura de seguro conforme a la PPACA. En algunos casos, se podría considerar que ciertas personas cuentan con la cobertura de seguro básica conforme a la PPACA aun cuando su cobertura de seguro no brinde todos los beneficios que exige la PPACA. **Usted** debería consultar con su abogado o profesional impositivo para determinar si esta póliza cumple con todas las obligaciones que la PPACA le exige a **usted**.

---

## RESUMEN DE LA DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA

Esta descripción de la cobertura es un resumen de las disposiciones contenidas en la Póliza Maestra N.º CI25-AT-1. Para obtener una copia completa de la Póliza Maestra, comuníquese con WorldTrips.

El objetivo de esta descripción es ayudarlo a **usted** a entender el seguro que **su** certificado le otorga. Este detalla las características, beneficios, limitaciones, exclusiones, definiciones clave, el resumen de beneficios y límites y toda certificación aplicables a **su certificado**.

Los niveles de cobertura que se aplican a **su** cobertura se detallan en el resumen de beneficios y límites.

---

## CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES DE SU SEGURO DE VIAJE

### CANCELACIÓN

Esperamos que esté conforme con la cobertura que esta póliza le ofrece. No obstante, si después de leerla, este seguro no cumple con **sus** requisitos, notifíquenos de **su** intención de cancelarlo y **nosotros** le reembolsaremos **su** prima.

Las primas serán reembolsadas en su totalidad si una solicitud de cancelación se recibe antes de la fecha de **entrada efectiva del certificado**. Las primas no podrán reembolsarse luego de la fecha efectiva del certificado.

## ORGANIZACIÓN PROVEEDORA PREFERIDA (PPO) DE LOS EE. UU.

Esta póliza de seguro ofrece la opción de una red de la PPO para tratamiento médico prestada dentro de los EE. UU. Si **usted** elige recibir tratamiento de un proveedor de PPO, los cargos facturados por los gastos elegibles podrían reducirse y **nosotros** le remitiremos su pago directamente al proveedor.

Puede consultar una lista de **hospitales, médicos** y otros proveedores de servicios médicos incluidos dentro de la Red de la PPO para la zona en la que **usted** está recibiendo el tratamiento accediendo al sitio de Internet de WorldTrips: [www.worldtrips.com](http://www.worldtrips.com). Para asistencia para contactarse con un proveedor, contáctenos al 1-800-605-2282.

## RECLAMOS

La presente póliza de seguro contiene un Procedimiento de Reclamo que **le** indica los pasos que debe seguir para presentar un reclamo y explica **nuestras** obligaciones hacia **usted**. A partir del último día de su **periodo del certificado**, **usted** tendrá 60 días para presentarnos la **prueba del reclamo**.

## APELACIONES Y QUEJAS

La presente póliza de seguro contiene un Procedimiento de Apelaciones y Quejas que **le** indica los pasos que debe seguir si desea presentar una apelación o una queja. Se debe presentar una apelación por escrito en el plazo de noventa (90) días ya sea a partir de la fecha del último reclamo que fue rechazado o de la fecha de finalización de la póliza.

## DEFINICIONES

La presente póliza de seguro tiene términos definidos que se indican con palabras escritas en negrita (sin incluir los títulos). Los términos definidos pueden encontrarse en la sección de beneficios correspondiente o en las definiciones generales.

## ENFERMEDADES PREEXISTENTES

La presente póliza de seguro no incluye cobertura para enfermedades preexistentes, excepto lo que se dispone en virtud del beneficio por Inicio agudo de enfermedades preexistentes. Esta póliza define una enfermedad preexistente y proporciona la descripción del beneficio por Inicio agudo de enfermedades preexistentes.

## NOTIFICACIÓN

Toda notificación que se le envíe a **usted** será depositada en el correo de los Estados Unidos con franqueo prepago y dirigido a **su** dirección postal registrada a la fecha envío por correo de la notificación.

Usted podrá contactarnos a la dirección al pie o actualizar su información. **Usted** deberá notificarnos sobre todo cambio a la dirección postal o cambiar el **país de residencia** dentro de un plazo de quince (15) días.

En línea: <https://worldtrips.my.site.com/MemberPortal>

Correo WorldTrips

postal: P.O. Box 240358

Apple Valley, MN 55124 USA

## PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

**Nosotros** respetamos la privacidad personal y valoramos **su** confianza. **Nosotros** restringimos el acceso a la información personal a los empleados/socios que necesitan conocer esa información para desempeñar su trabajo. Todo empleado que determinemos que está violando la presente póliza será pasible de una medida disciplinaria, lo que incluye su despido y una acción penal.

No divulgaremos **su** información personal a terceros fuera Tokio Marine HCC ni a **nuestros** socios a menos que haya una base legal para hacerlo, incluyendo cuando tengamos su consentimiento, cuando el procesamiento sea necesario para el cumplimiento de nuestros servicios contratados, sea necesario para que con la ley de los países en los que **nosotros** operamos o al dar cumplimiento al proceso legal, o cuando los datos se procesen para nuestros intereses legítimos. Usted podrá consultar la política de privacidad de WorldTrips aquí: <https://www.worldtrips.com/about-worldtrips/privacy-policy>

## DERECHOS DE LOS TERCEROS

**Usted** podrá ceder los beneficios en virtud de este seguro a un **hospital, médico** u otro proveedor. Dicha cesión no conferirá a dicho **hospital, médico** u otro proveedor, ningún derecho o privilegio que se le otorgue en virtud de este seguro excepto por el derecho a recibir los beneficios, si los hubiera, que hayan sido determinados como debidos y pagaderos en virtud del presente. Ningún **hospital, médico** u otro proveedor tendrán ningún reclamo o derecho de acción directo o indirecto contra **nosotros**.

## LEY Y COMPETENCIA

No podrá iniciarse ninguna acción conforme a derecho o equidad para recuperar los beneficios en virtud de este seguro sino hasta sesenta (60) días después de la fecha de presentación del último reclamo durante el **período del certificado** o un **período de beneficios** aplicable. Dicha acción no podrá presentarse después de un plazo de tres (3) años siguientes a la fecha de presentación del último reclamo durante el **período del certificado** o un **período de beneficios** aplicable. La validez, interpretación y ejecución del presente contrato se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de las Islas Caimán.

## AVISO ARBITRAL

**EXCEPTO EN EL CASO DE DETERMINADOS TIPOS DE LITIGIOS QUE SE DESCRIBEN EN LA SECCIÓN «ARBITRAJE Y RENUNCIA A TOMAR ACCIONES MANCOMUNADAS», Y SI NO DA LA BAJA VOLUNTARIA SEGÚN SE ESTABLECE EN LA MISMA SECCIÓN, ACEPTA QUE LOS LITIGIOS ENTRE USTED Y WORLDTRIPS Y/O LAS ASEGURADORAS SE RESUELVAN MEDIANTE UN ARBITRAJE VINCULANTE E INDIVIDUAL; ASIMISMO, RENUNCIA A SU DERECHO A PRESENTAR O DIRIMIR CUALQUIER LITIGIO EN UNA DEMANDA O UN ARBITRAJE DE CARÁCTER MANCOMUNADO, CONSOLIDADO, DE REPRESENTACIÓN, GRUPAL O PRIVADO, O A PARTICIPAR EN ALGUNA DE ESTAS ACCIONES.**

## WORLDTRIPS

WorldTrips es una subsidiaria de HCC Insurance Holdings, Inc., que opera como Tokio Marine HCC. La póliza maestra ha sido emitida por TMHCC (CI) Insurance SPC Ltd. actuando en nombre y por cuenta de TMHCC (CI) – Travel SP 1, una empresa incorporada en las Islas Caimán con licencia de la Autoridad Monetaria de las Islas Caimán como aseguradora de Clase B(iii), a Conyers Trust Company (Cayman) Limited, una empresa incorporada en las Islas Caimán con licencia de la Autoridad Monetaria de las Islas Caimán para llevar a cabo negocios fiduciarios (Licencia No. 94030) en su calidad de fiduciario del TMHCC(CI) – Travel Trust, un fideicomiso regulado por la ley de las Islas Caimán.

# APTITUD DE LOS MIEMBROS

Los ciudadanos estadounidenses y los ciudadanos no estadounidenses de al menos catorce (14) días de edad de hasta 75 años, y quienes mantengan un seguro que brinde cobertura en sus países de residencia, serán aptos para este plan. Los cónyuges y/o los hijos dependientes (menores de 19 años) pueden estar cubiertos si también cumplen con los requisitos anteriores. Los ciudadanos y residentes de EE. UU. no son aptos para recibir cobertura en los Estados Unidos, con excepción de lo dispuesto en virtud de un periodo apto de beneficios.

En caso de que **usted** modificara la ubicación de su país de residencia durante el período del certificado, usted ya no resultará apto para la cobertura en el nuevo país de residencia, a menos que así lo disponga del periodo de beneficios a la fecha en la que **usted** establezca su nuevo país de residencia.

---

## FECHAS DE ENTRADA EN VIGENCIA Y DE EXTINCIÓN DE LOS CERTIFICADOS

### FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DEL CERTIFICADO

El seguro contraído en virtud del presente comenzará:

- En el momento en que **nosotros** recibamos una solicitud y la prima correcta si la solicitud y el pago se envían por Internet o por fax; o
- A las 12:01 a. m. hora del Este de los EE. UU. del día en que recibamos una solicitud y la prima correcta si la solicitud y el pago se envían por correo; o
- A las 12:01 a. m. hora del Este de los EE. UU. de la fecha requerida en la solicitud, después si se recibe la prima recibida.

### FECHA DE EXTINCIÓN DEL CERTIFICADO

El seguro contraído en virtud del presente finaliza 12 meses luego de la fecha de entrada en vigencia del certificado.

### PERIODO DEL CERTIFICADO

El período del certificado es de doce (12) meses. Durante el periodo de cobertura, usted estará cubierto durante todos los viajes de treinta (30) o cuarenta y cinco (45) días de duración o menos, según usted elija al momento de la solicitud, fuera de su país de residencia. La cobertura para cada viaje comienza en el momento en el que usted abandona su país de residencia durante el periodo del certificado.

La cobertura para cada viaje finaliza:

- la fecha de terminación del certificado; o
- En el día treinta (30) o cuarenta y cinco (45) siguiente a su partida de su país de residencia; o
- En el momento de llegada, a su regreso a su país de residencia (a menos usted haya comenzado un periodo de beneficios).

Si obtiene la cobertura para su cónyuge y/o los dependientes (menores de diecinueve [19] años), ellos estarán cubiertos durante el mismo periodo de tiempo que usted, si lo acompañan durante el viaje.

### PERIODO DE BENEFICIOS

Mientras usted esté en un viaje con cobertura, el periodo de beneficios no será aplicable. Luego de un viaje cubierto, nosotros pagaremos los gastos médicos o dentales aptos por hasta 90 días a partir del primer día del diagnóstico o tratamiento de una lesión o enfermedad cubierta mientras usted se encuentre fuera de su país de residencia y mientras el certificado se encuentre vigente. El periodo de beneficios se aplicará únicamente a los gastos médicos y dentales aptos relacionados con la lesión o enfermedad que haya comenzado durante el viaje cubierto.

Excepto en el caso del periodo de beneficios, la cobertura que se presta en virtud de la presente Póliza Maestra será por un plazo máximo de doce (12) meses. Toda extensión de la cobertura se basará en las normas de aptitud en vigencia y quedará sujeta a nuestra discreción exclusiva.

Sin perjuicio de lo antedicho, la cobertura en virtud de los planes finalizará en la fecha en la que **nosotros**, a **nuestro** exclusivo criterio, decidamos cancelar a todos los **miembros** del mismo sexo, edad, clase o ubicación geográfica, siempre que **nosotros** los enviemos una notificación por correo a **su** último domicilio conocido con una antelación mínima de treinta (30) días.

## RESUMEN DE BENEFICIOS Y LÍMITES

| Detalles del Plan                    |                                                                                                               |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Límite máximo total                  | \$1.000.000                                                                                                   |
| Monte máximo por lesión o enfermedad | \$1.000.000                                                                                                   |
| Deducibles                           | \$250 por cada viaje cubierto.                                                                                |
| Coseguro                             | <b>Nosotros</b> pagaremos el 100% de los gastos elegibles después del deducible hasta el límite máximo total. |

Los gastos elegibles están sujetos a **deducibles**, límite máximo total, y son por **periodo del certificado**, a menos que se indique específicamente lo contrario.

| Beneficio                           | Límite                                                                                 |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Alojamiento y comida en el hospital | Tarifa promedio de una habitación semi-privada, incluidos los servicios de enfermería. |
| Unidad de Cuidados Intensivos       | Hasta el límite máximo total.                                                          |

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ambulancia local                                                                 | Cargos <b>normales, razonables y usuales</b> por <b>enfermedads o lesiones</b> cubiertas. La enfermedad debe genere una hospitalización como paciente hospitalizado.                                                                                                                                                                                                              |
| Copago por atención en la sala de emergencias                                    | <u>Reclamos incurridos en los EE. UU</u><br><b>Usted</b> será responsable de un copago de \$200 por cada uso de la sala de emergencias por una <b>enfermedad</b> , a menos que sea hospitalizado en el <b>hospital</b> . No abonará copago por el tratamiento de una <b>lesión</b> en la sala de emergencia.<br><br><u>Reclamos realizados fuera de los EE. UU.</u><br>Sin copago |
| Copago por atención de urgencia                                                  | <u>Reclamos incurridos en los EE. UU</u><br>En cada visita, <b>usted</b> será responsable de un copago de \$15.<br>- <i>Se renuncia al copago para miembros con un deducible de \$0</i><br>- <i>no sujeto a deducible</i><br><br><u>Reclamos realizados fuera de los EE. UU.</u><br>Sin copago                                                                                    |
| Fisioterapia y atención quiropráctica                                            | Hasta \$50 como máximo por día.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Tratamiento dental de emergencia                                                 | Hasta \$300 – <i>no sujeto a deducible</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Copago por examen oftalmológico de emergencia por un siniestro cubierto          | Hasta \$150. Copago de \$50 por evento (se dispensa el deducible del plan).                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Inicio agudo de enfermedad preexistentes. Ver la descripción de los beneficios). | Hasta el límite máximo total<br>Hasta el máximo de por vida de \$25.000 para la evacuación médica de emergencia.                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Terrorismo                                                                       | Hasta el máximo de por vida de \$50.000, únicamente gastos médicos elegibles.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Todos los demás gastos médicos elegibles                                         | Hasta el límite máximo total                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Beneficios de Emergencia por Viaje</b>                                        | <b>Límite</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Evacuación médica de emergencia                                                  | Hasta un máximo de por vida de \$1.000.000, excepto de conformidad con una enfermedad preexistente de inicio agudo.<br>- <i>no sujeto a deducible ni límite máximo total</i>                                                                                                                                                                                                      |
| Repatriación de restos                                                           | Igual al límite máximo total elegido (no está sujeto a deducible ni coseguro). <i>Este límite es únicamente para esta prestación y no está incluido en el límite máximo total, ni se encuentra sujeto a este</i>                                                                                                                                                                  |
| Entierro o cremación local                                                       | Hasta un máximo de por vida de \$5.000 – <i>no sujeto a deducible</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Respuesta ante Situaciones de Crisis – Rescate, objetos personales y aranceles y gastos por respuesta ante situaciones de crisis                                                                            | Hasta un máximo de \$10.000 - <i>no sujeto a deducible ni límite máximo total</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Anexo de la Respuesta ante Situaciones de Crisis Opcional con evacuación por desastres naturales                                                                                                            | Hasta \$90.000 por periodo de certificado, con un máximo de \$10.000 por evacuación por desastres naturales<br>- <i>no sujeto a deducible ni límite máximo total</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Reunión de emergencia                                                                                                                                                                                       | Hasta \$100.000, sujeto a un máximo de 15 días – <i>no sujeto a deducible</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Visita domiciliaria                                                                                                                                                                                         | Hasta \$1.500 – <i>no sujeto a deducible</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Regreso de un menor                                                                                                                                                                                         | Hasta \$50.000 – <i>no sujeto a deducible</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Entrega de mascotas                                                                                                                                                                                         | Hasta \$1.000 – <i>no sujeto a deducible</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Evacuación política                                                                                                                                                                                         | Hasta un máximo de por vida de \$100.000 – <i>no sujeto a deducible</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Interrupción de viaje                                                                                                                                                                                       | Hasta \$10.000 – <i>no sujeto a deducible</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <p>Muerte y desmembramiento accidental (no incluye la pérdida debido a un accidente en transporte público)</p> <p>De 18 a 69 años</p> <p>Menores de 18:</p> <p>De 70 a 74 años</p> <p>Mayor de 75 años:</p> | <p>Máximo de por vida: \$25.000</p> <p>Muerte: \$25.000</p> <p>Pérdida de 2 extremidades: \$25.000</p> <p>Pérdida de 1 extremidad: \$12.500</p> <p>Máximo de por vida: \$5.000.</p> <p>Muerte: \$5.000</p> <p>Pérdida de 2 extremidades: \$5.000</p> <p>Pérdida de 1 extremidad: \$2.500</p> <p>Máximo de por vida: \$12.500</p> <p>Muerte: \$12.500</p> <p>Pérdida de 2 extremidades: \$12.500</p> <p>Pérdida de 1 extremidad: \$6.250</p> <p>Máximo de por vida: \$6.250</p> <p>Muerte: \$6.250</p> <p>Pérdida de 2 extremidades: \$6.250</p> <p>Pérdida de 1 extremidad: \$3.125</p> <p>Beneficio máximo de \$250.000 para cada familia o grupo.<br/>- <i>no sujeto a deducible ni límite máximo total</i></p> |

|                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Anexo del beneficio de muerte y desmembramiento accidental opcional ( <i>sólo disponible para miembros de 18 a 69 años</i> )” | Máximo de por vida: \$25.000.<br>Muerte: \$25.000<br>Pérdida de 2 extremidades: \$25.000<br>Pérdida de 1 extremidad: \$12.500<br><i>- no sujeto a deducible ni límite máximo total</i>                                                                        |
| Muerte accidental en transporte público<br>De 18 a 69 años<br>Menores de 18:<br>De 70 a 74 años<br>Mayor de 75 años:          | \$50.000<br>\$10.000<br>\$25.000<br>\$12.500<br><br>Sujeto a un máximo de \$250.000 por cada familia o grupo.<br><i>- no sujeto a deducible ni límite máximo total</i>                                                                                        |
| Equipaje registrado extraviado                                                                                                | Hasta \$1.000 - <i>no sujeto a deducible</i>                                                                                                                                                                                                                  |
| Demora en viajes                                                                                                              | Hasta \$100 por día después de un periodo de demora de 12 horas, que requiere una noche de estadía no planificada. Sujeto a un máximo de 2 días. - <i>no sujeto a deducible</i>                                                                               |
| Pérdida o robo de pasaporte/visado de viaje                                                                                   | Hasta \$100 - <i>no sujeto a deducible</i>                                                                                                                                                                                                                    |
| Protección de ingreso fronterizo                                                                                              | Hasta \$500 si viaja con una visa B-2 válida y se le niega el ingreso en la frontera de los EE. UU. - <i>no sujeto a deducible</i>                                                                                                                            |
| Desastre natural: alojamiento de reemplazo                                                                                    | Hasta \$250 por día durante 5 días – <i>no sujeto a deducible</i>                                                                                                                                                                                             |
| Indemnización por hospitalización                                                                                             | \$100 por día de hospitalización como paciente hospitalizado – <i>no sujeto a deducible</i>                                                                                                                                                                   |
| Responsabilidad Civil Personal                                                                                                | Hasta un máximo de por vida de \$25.000<br><b>Lesión de terceros:</b> hasta \$25.000<br>Bienes de <b>terceros:</b> hasta \$25.000<br><b>Relacionado</b> con bienes de <b>terceros:</b> hasta \$2.500<br><i>- no sujeto a deducible ni límite máximo total</i> |
| Anexo del beneficio de Responsabilidad Civil Personal opcional                                                                | Hasta un máximo de por vida de \$75.000<br><b>Lesión de terceros:</b> hasta \$75.000<br>Bienes de <b>terceros:</b> hasta \$75.000<br><b>Relacionado</b> con bienes de <b>terceros:</b> hasta \$7.500<br><i>- no sujeto a deducible ni límite máximo total</i> |

# REQUISITOS DE LA ORGANIZACIÓN PROVEEDORA PREFERIDA (PPO) DE LOS ESTADOS UNIDOS

Ninguna disposición contenida en este seguro restringe u obstaculiza **su** derecho a seleccionar el **hospital**, el **médico** u otro proveedor de servicios médicos que **usted** desee. Ninguna disposición contenida en este seguro restringe u obstaculiza la relación entre **usted** y el **hospital**, el **médico** u otros proveedores con respecto al tratamiento o cuidado de cualquier enfermedad, ni a **su** derecho de cualquier miembro a recibir, a **su** cargo, servicios o suministros que no están cubiertos por este seguro.

A fin de cumplir con los requisitos de la Organización Proveedora Preferida (PPO) los Estados Unidos **usted** debe recibir un tratamiento médico por parte de los proveedores de la PPO mientras se encuentre en los Estados Unidos. Si **usted** opta por recibir un tratamiento por parte de un proveedor de la PPO, **nosotros** aplicaremos el coseguro aplicable a los gastos.

**Usted** puede revisar un listado de **hospitales**, **médicos** y otros proveedores de servicios médicos incluidos en la red de PPO para el área donde usted recibirá el tratamiento visitando el sitio Web de WorldTrips en: [www.worldtrips.com](http://www.worldtrips.com). Para solicitar asistencia en la búsqueda de un proveedor, contáctese con nosotros al 1-800-605-2282.

---

## PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR RECLAMOS

### NOTIFICACIÓN DE RECLAMOS

Todos los reclamos e información de reclamo relacionada, incluida la **prueba de reclamo**, deben enviarse a WorldTrips a la siguiente información de contacto o en línea.

En línea: <https://worldtrips.my.site.com/MemberPortal>

Correo postal: WorldTrips

P.O. Box 240358

Apple Valley, MN 55124 USA

### PRUEBA DEL RECLAMO

Usted debe enviarnos la prueba del reclamo por todos los gastos que esté solicitando que **nosotros** le abonemos. Esto incluye tratamiento o servicios por los cuales el proveedor médico nos facture directamente. **Nosotros** no realizaremos ningún pago sin que usted nos envíe primero la **prueba del reclamo**.

Deberemos recibir la **prueba del reclamo** por un incidente dentro de un plazo de sesenta (60) días del último día del **período de su certificado** (o por reclamos en los que haya incurrido durante período de beneficios, sesenta (60) días desde la fecha en la que formuló el reclamo).

La **prueba del reclamo** deberá incluir lo siguiente:

1. Un formulario de Declaración y autorización del reclamante completo y firmado, junto con cualquier documento adjunto requerido;
2. Facturas detalladas de los médicos, hospitales y otros proveedores médicos y
3. Recibos por cualquier gasto que ya haya sido pagado por **usted** o en nombre **suyo**.

Luego del recibo de la **prueba del reclamo**, **nosotros** podremos, a **nuestro** exclusivo criterio, solicitar y requerir información adicional necesaria para confirmar la validez de cualquier reclamo anterior al pago de dicho reclamo. Dicha información adicional incluye, entre otros, los registros médicos necesarios para confirmar si existe cobertura por reclamos previos al pago de este.

## COOPERACIÓN EN RECLAMOS

**Usted** brindará asistencia y cooperará con **nosotros** o **nuestros** representantes en la obtención de cualquier otro registro que **nosotros** o ellos consideremos necesario para evaluar **su** reclamo o un incidente en el que se funde su reclamo. **Usted** proporcionará, cuando así se le solicitara, todas las autorizaciones necesarias para conseguir **sus** registros médicos. En caso de que **usted** no cooperara plenamente con **nosotros** o **nuestra** investigación del reclamo, **nosotros** no nos haremos responsables del pago de ningún reclamo.

## ACCESO A MATERIALES ADICIONALES

**Usted** deberá brindar a **nosotros** o a **nuestros** representantes designados, toda la información, documentación e información médica que **nosotros** solicitemos razonablemente durante el plazo de la presente póliza o hasta que se resuelvan todos los reclamos, lo que resulte posterior.

## OTRO SEGURO

**Nosotros** no pagaremos un reclamo si existe otro seguro que pagaría dicho reclamo, o que lo pagaría si este seguro no existiera. Este seguro será aplicable con respecto a los gastos en exceso del monto pagado o pagadero en virtud del otro seguro. **Nosotros** no pagaremos ningún reclamo con respecto a los cuidados, tratamientos, servicios o suministros entregados por cualquier seguro, programa o agencia financiada por cualquier gobierno.

---

# PROCEDIMIENTO DE APELACIÓN Y QUEJA

## CÓMO APELAR UN RECLAMO

Si **nosotros** negamos la totalidad o parte de un reclamo en virtud del presente, **usted** podrá presentar una apelación escrita ante **nosotros**. Se debe presentar una apelación por escrito en el plazo de noventa (90) días a partir de la fecha del último reclamo que fue rechazado o de la fecha de finalización de la póliza. La apelación escrita deberá incluir información suficiente como para identificar al reclamo que se está apelando y deberá especificar el(los) motivo(s) de la apelación con documentación de respaldo, si fuera necesario.

Tenga a bien presentar su apelación escrita por internet, correo electrónico o correo postal a las siguientes direcciones:

Internet: <https://worldtrips.my.site.com/MemberPortal>  
Correo electrónico: [appeals@worldtrips.com](mailto:appeals@worldtrips.com)  
Correo postal: WorldTrips Appeals  
P.O. Box 241778  
Apple Valley, MN 55124 USA

Cuando recibamos la apelación, la evaluaremos y le enviaremos una respuesta escrita. Después de recibir **nuestra** respuesta a la apelación, **usted** podrá iniciar una segunda apelación. Al momento de la recepción de la segunda apelación, personal médico y/o a cargo de los reclamos que no haya participado en la determinación del reclamo original o en la apelación inicial evaluará el reclamo. Se tomará una determinación final y le enviaremos una carta.

**Recuerde que la apelación de un reclamo no es un requisito para seguir el procedimiento de reclamos que se detalla a continuación.**

## PROCEDIMIENTO DE QUEJA

**Nuestro** compromiso es brindarle a **usted** un servicio de la más alta calidad y deseamos garantizar que esta se mantenga en todo momento. Si **usted** siente que no le hemos ofrecido un servicio de primer nivel, notifíquenoslo y **nosotros** haremos **nuestro** mejor esfuerzo para resolver el problema.

Tenga a bien enviar su apelación escrita por internet, correo electrónico o correo postal a las siguientes direcciones:

Internet: <https://worldtrips.my.site.com/MemberPortal>  
Correo electrónico: [appeals@worldtrips.com](mailto:appeals@worldtrips.com)  
Correo postal: WorldTrips Appeals  
P.O. Box 241778  
Apple Valley, MN 55124 USA

**Nosotros** acusaremos recibo de **su** reclamo de inmediato luego de recibirla.

---

## ARBITRAJE Y RENUNCIA A TOMAR ACCIONES MANCOMUNADAS

Con excepción de los reclamos por medidas cautelares o de otro tipo por compensación equitativa, o de recursos disponibles en un tribunal de demandas de menor cuantía, TODA DISPUTA O CONTROVERSIAS ENTRE USTED Y ALGUNO DE LOS MIEMBROS, ASEGURADORAS O FILIALES DE WORLDTRIPS, QUE SURJA DE ESTA PÓLIZA PRINCIPAL O QUE ESTÉ RELACIONADA CON LA MISMA, LO QUE ENTRE OTRAS CUESTIONES INCLUYE A CADA UNA DE LAS DISPUTAS, RECLAMOS (RESPONSABLES DE AGRAVIOS, CONTRATOS, ESTATUTOS O DE CUALQUIER OTRO TIPO) O DESACUERDOS SOBRE LA EXISTENCIA, INCUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN O FINALIZACIÓN DE ESTA PÓLIZA PRINCIPAL, SE RESOLVERÁN MEDIANTE ARBITRAJE DEFINITIVO Y VINCULANTE DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE ARBITRAJE Y DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ARBITRAJE DE JAMS Inc. vigentes en dicho momento, lo que incluye las normas mínimas de arbitraje para el consumidor de JAMS Inc. en la medida que correspondan (en su conjunto, las “Normas de JAMS”) e inclusive las disposiciones en las Normas de JAMS que permitan el descubrimiento o intercambio de información no privilegiada que sea relevante para la disputa. Tales demandas se arbitrarán exclusivamente de manera individual, y las partes renuncian al derecho o a la potestad que tuvieran para dirimir las en una acción o un arbitraje de carácter mancomunado, consolidado, de representación, grupal o privado.

Las instrucciones con respecto al inicio del arbitraje se encuentran disponibles en el sitio web de JAMS, que está en <https://www.jamsadr.com>. Si **usted** inicia el arbitraje, **usted** tiene la obligación de pagarle a JAMS la tarifa por iniciación del caso que esté vigente en ese momento. Todo el resto de los costos de administración del arbitraje (es decir, aranceles restantes por los servicios administrativos de JAMS o los servicios del árbitro) los abonará WorldTrips. El arbitraje se celebrará en Houston, Texas o, si así lo decide **usted**, en **su** región de origen,

en forma virtual o solamente con presentaciones escritas. El tribunal arbitral estará constituido por un árbitro, que será independiente e imparcial. Si las partes no se ponen de acuerdo acerca de quién será el árbitro dentro de los veinte (20) días naturales de haberse dado inicio al arbitraje en virtud del presente, JAMS lo nombrará. El procedimiento se oficiará en inglés. La decisión que tome el árbitro será definitiva y vinculante para las partes. La decisión sobre los laudos que hubiera dispuesto el árbitro podrá utilizarse en cualquier tribunal competente. El árbitro tendrá la autoridad para establecer si los litigios que surjan o se relacionen con esta póliza maestra pueden someterse a arbitraje. Nada de lo establecido en esta sección evitará que alguna de las partes recurra a demandas por desagravio por mandato judicial de inmediato ante algún juzgado competente, y tal pedido no se considerará contrario al acuerdo de arbitraje ni a una renuncia al derecho a recurrir a tal procedimiento legal. Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de todos los laudos del arbitraje, junto con la información confidencial, los documentos del proceso que se hayan generado para el arbitraje y demás documentación producida por la otra parte durante este y que no sean de dominio público, salvo y en la medida en que su divulgación sea necesaria para que una de las partes cumpla con una obligación legal, con el fin de proteger o ejercer un derecho legal o para hacer cumplir o recusar un laudo en un proceso legal ante un juzgado u otra autoridad judicial. El árbitro impondrá todas las costas, sin olvidar los honorarios razonables de los letrados, a la parte vencedora. El acuerdo de arbitraje no alcanza los reclamos que puedan tener los miembros contra sus prestadores sanitarios por mala praxis.

Para desistir voluntariamente de celebrar este acuerdo, los miembros deben enviar un aviso escrito («aviso») a WorldTrips. La fecha postal no debe superar los sesenta (60) días desde el último día del período del certificado. Se debe enviar un aviso a: HCC Insurance Holdings, 13403 Northwest Freeway, Houston, Texas 77040, a la atención del Chief Legal Officer (Director de asuntos legales). Este procedimiento constituye el único mecanismo por el cual usted puede desistir voluntariamente de celebrar el acuerdo de arbitraje. Hacerlo no tiene incidencia sobre ninguna otra parte de la póliza maestra ni ningún acuerdo de dicho tenor, previo o futuro, que haya celebrado con WorldTrips.

---

## FRAUDE O ESTAFA

### SOLICITUD

**Nos** basamos en las declaraciones vertidas **por usted** en la solicitud con respecto a la elaboración de la misma con el fin de determinar si la o las personas incluidas en el documento cumplen los requisitos de elegibilidad para acceder al seguro descrito en el presente documento. Toda decisión que tomemos con respecto a una declaración falsa o tergiversación (sea intencional o no), ocultamiento o fraude en la solicitud de un **miembro**, o bien en relación con una declaración o garantía hecha por el **miembro** o su representante autorizado, ya sea por escrita o de otro modo, a nosotros o a nuestros representantes por o en relación con la solicitud, hará que este seguro quede nulo e inválido; asimismo, todos los reclamos hechos por el presente documento no se considerarán para pagar además de todo los demás recursos disponibles que tengamos.

### RECLAMOS

**Nuestra** organización confía en las declaraciones vertidas por los miembros en la declaración del demandante y en relación con la presentación de un reclamo por el presente a la hora de decidir si corresponde o no y en qué medida el pago de beneficios en virtud de este seguro. Toda declaración falsa o tergiversación (sea intencional o no), ocultamiento o fraude en la preparación de un reclamo en virtud del presente hará que este seguro quede nulo e inválido, todos los reclamos hechos por el presente documento no se considerarán para pagar y **nos** reservamos derechos con respecto a los demás recursos disponibles que tengamos. Si un reclamo en virtud de este seguro es de alguna forma fraudulento, o si el **miembro** o una persona que actúe en su nombre utiliza medios o dispositivos fraudulentos, este seguro quedará nulo e inválido y todos los reclamos en virtud del mismo

no se considerarán para pagar; además, **nos** reservamos derechos con respecto a los demás recursos disponibles que tengamos.

---

## ENFERMEDADES PREEXISTENTES

La presente póliza no cubre cargos, ni totales ni parciales, derivados, relacionados o causados o que requiera una **enfermedad preexistente**, excepto que los cargos derivados directamente de un **Inicio agudo de una enfermedad preexistente**, en cuyo caso, los cargos solo se cubrirán de acuerdo con los Términos de la disposición del Inicio agudo de una enfermedad preexistente.

**Enfermedad preexistente** hace referencia a toda:

Cualquier **lesión, enfermedad** u otra condición trastorno o dolencia físico, médico, mental o nervioso que, con una certeza médica razonable, existía al momento de la solicitud o dentro de los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha efectiva del seguro, ya sea que se manifieste anteriormente, en forma asintomática o conocida, diagnosticada, tratada o informada a nosotros antes de la fecha de entrada en vigencia, incluyendo todas las complicaciones o consecuencias posteriores, crónicas o recurrentes relacionadas, derivadas o causadas por esta.

A los fines de la cobertura de las complicaciones del embarazo ofrecida en virtud del presente, el embarazo no estará incluido dentro de la definición de una **condición preexistente**.

### INICIO AGUDO DE ENFERMEDADES PREEXISTENTES

Sujeto a todo el resto de los términos, condiciones y limitaciones de la presente Póliza Maestra, en caso de que **usted** sufra el **inicio de una condición aguda preexistente** durante el período del certificado por el cual resulte fundamental y necesario recibir tratamiento inmediato para estabilizar la **condición preexistente**, esta Póliza Maestra cubrirá los gastos médicos elegibles. El beneficio solo se aplicará solo si, al momento del **inicio agudo de afección preexistente**, se cumplen las siguientes condiciones:

- (a) El **inicio de una condición aguda preexistente** no está relacionado ni directa ni indirectamente con una **condición crónica o congénita**;
- (b) El **tratamiento** debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas del brote o recurrencia repentino o **inesperado**;
- (c) **Usted** es menor de ochenta (80) años;
- (d) **Usted** no debe estar viajando en contra o sin atender a las recomendaciones, a programas de **tratamiento** establecidos o recomendación médica de un prestador médico o de atención médica;
- (e) **Usted** no debe estar viajando con la intención o el propósito de solicitar o acceder a un **tratamiento** por la **condición preexistente**;
- (f) **Usted** debe estar viajando fuera de su **país de residencia**.

Esta cobertura estará sujeta a cualquier otro término, condición o exclusión de la política, lo que incluye las Exclusiones Generales y los límites previstos en el Cronograma de beneficios y límites.

---

# GASTOS MÉDICOS Y POR REPATRIACIÓN

Sujeto a los límites establecidos en el resumen de beneficios y límites, y sujeto a las condiciones y restricciones contenidas en esta disposición, **nosotros** pagaremos los siguientes gastos incurridos mientras este seguro se encuentre vigente:

## GASTOS MÉDICOS

### USTED ESTÁ CUBIERTO POR:

1. Abonamos los cargos cobrados por un **hospital** en virtud de:
  - a. Habitación, comidas y servicios de enfermería diarios que no deben exceder la tarifa promedio de una habitación semi-privada y
  - b. Habitación, comidas y servicios de enfermería diarios en la Unidad de Cuidados Intensivos y
  - c. Uso de la sala de operaciones, tratamiento o recuperación y
  - d. Servicios y suministros provistos de manera rutinaria por el hospital a las personas para su uso mientras se encuentran hospitalizados como pacientes hospitalizados y
  - e. Tratamiento de emergencia de una **lesión**, incluso si no se requiere hospitalización en el **hospital** y
  - f. Tratamiento de emergencia de una **enfermedad**, sujeto al copago de la sala de emergencias conforme se detalla en el resumen de beneficios y límites. El copago de la sala de emergencias se renuncia cuando **usted** sea directamente admitido en el **hospital** como un **paciente** hospitalizado para continuar con el tratamiento de dicha **enfermedad**.
2. **Cirugía** en un centro quirúrgico **ambulatorio**, incluidos los servicios y suministros.
3. Los cargos realizados por un **médico** por servicios profesionales, incluidas las **consultas médicas virtuales** y **cirugía**. Los cargos de un cirujano asistente están cubiertos hasta el veinte por ciento (20%) de los cargos **normales, razonables y usuales** del cirujano principal, pero la disponibilidad en guardia no será considerada como un servicio profesional y por lo tanto no está cubierta en virtud del presente.
4. Vendajes, suturas, yesos u otros suministros **médicamente necesarios** y administrados por o bajo la supervisión de un **médico**, excepto por los nebulizadores, tubos de oxígeno, suministros diabéticos y otros suministros para uso o aplicación en el hogar, y todos los dispositivos o suministros para uso repetido en el hogar, excepto el **equipo médico durable**.
5. Pruebas de diagnóstico que emplean servicios de radiología, ultrasonografía o laboratorio (no incluye las pruebas psicométricas, de inteligencia, de comportamiento y educacional).
6. Extremidades, ojos o laringe artificiales, prótesis mamarias o extremidades artificiales funcionales básicas, pero no su reemplazo o reparación.
7. **Cirugía** reconstructiva cuando la **cirugía** reconstructiva esté directamente relacionada con la **cirugía** cubierta en virtud del presente.
8. Hemodiálisis y los cargos cobrados por el **hospital** por el procesamiento y la administración de sangre o componentes de sangre pero no por el costo de la sangre o los componentes de sangre reales.
9. Oxígeno y otros gases y su administración por o bajo la supervisión de un **médico**.
10. Anestesia y su administración por un **médico**.
11. Medicamentos que requieren una receta por parte de un **médico** para el tratamiento de una **lesión** o **enfermedad** con cobertura; no obstante, no se incluyen las siguientes: medicamentos recetados para el tratamiento de la diabetes, el reemplazo de medicamentos perdidos, robados, dañados, vencidos o en riesgo, y para un suministro máximo de sesenta (60) días para cada receta.

12. Cuidado en un **centro de cuidados prolongados** autorizado, luego del traslado directo de un **hospital** de cuidados agudos.
13. **Cuidados de enfermería en el hogar** en cama por un profesional licenciado calificado, provisto por una **agencia de cuidados de salud en el hogar** luego del traslado directo de un **hospital** de cuidados agudos y únicamente en reemplazo de una **hospitalización médicamente necesaria** como paciente hospitalizado.
14. Transporte de ambulancia local de emergencia necesariamente incurrido en conexión con una **lesión o enfermedad** que genere una **hospitalización**.
15. Tratamiento **dental** de emergencia necesario para: a) resolver una situación con dolor, o b) reparar o reemplazar piezas dentales naturales perdidas o dañadas.
16. **Examen oftalmológico de emergencia** si se extravían o se dañan **sus** lentes correctivos recetados debido a un **sinistro cubierto** y se requiere un examen para conseguir una receta para lentes correctivos **necesarios por motivos médicos**, pero no por el costo de remplazo de los lentes correctivos recetados o lentes de contacto.
17. Alquiler del **equipo médico durable médicamente necesario** (que consiste en la cama estándar básica del hospital o una silla de ruedas estándar básica) hasta los precios de compra.
18. Fisioterapia para pacientes ambulatorios o cuidados quiroprácticos para el tratamiento de una **lesión o enfermedad** cubierta.
19. La **lesión o enfermedad** resultante de la participación en deportes o actividades deportivas que no se encuentren excluidas por este seguro.

#### USTED NO ESTÁ CUBIERTO SI:

1. Los gastos surgen directa o indirectamente de un elemento mencionado en las Exclusiones generales.

## EVACUACIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA

#### USTED ESTÁ CUBIERTO POR:

1. Abonamos el transporte aéreo de emergencia al aeropuerto adecuado más cercano al **hospital** donde **usted** recibirá el tratamiento, y
2. Abonamos el transporte terrestre de emergencia necesariamente precedente al transporte aéreo de emergencia y desde el aeropuerto de destino hasta el **hospital** donde **usted** recibirá tratamiento.

#### USTED NO ESTÁ CUBIERTO a menos que **usted** cumpla las siguientes condiciones:

1. **El médico** que lo atiende recomienda la evacuación y certifica que es **médicamente necesario** y que el traslado por otro medio podría dar como resultado en la pérdida de uno de **sus** miembros o **su** muerte, y
2. **Usted** o un adulto **familiar suyo** aceptan la evacuación, y
3. **Nosotros** aprobamos con anticipación y coordinamos la organización, lo que no incluye **la ambulancia local de emergencia**.

#### USTED NO ESTÁ CUBIERTO SI:

1. La **enfermedad** o **lesión** que genera el gasto no está cubierta por este seguro, o
2. **Usted** está participando en un deporte o actividad que no tiene cobertura ; o
3. El tratamiento, los servicios y suministros **médicamente necesarios** se proporcionan localmente, o
4. Si el traslado por otro medio no diera como resultado la pérdida de uno de **sus** miembros o **su** muerte, o

5. La enfermedad que genera la evacuación médica de emergencia no ocurriera de manera **repentina e inesperada** y sin advertencia previa, en forma de recomendación o síntoma **médico**, que pudiera generar que una persona prudente buscara atención médica antes del comienzo de la enfermedad, o
6. Los gastos surgen directa o indirectamente de los elementos mencionados en las Exclusiones generales.

**Nosotros** brindaremos evacuación médica de emergencia únicamente en el **hospital** más cercano que esté calificado para proveer el tratamiento, los servicios y los suministros **médicamente necesarios** para evitar que usted pierda la vida o una extremidad.

La puntualidad de la gestión puede verse afectada por circunstancias fuera de **nuestro** control, tales como: disponibilidad de equipos y personal de transporte, demoras o restricciones en los vuelos ocasionados por problemas mecánicos, funcionarios del gobierno, problemas en las telecomunicaciones, condiciones climáticas y otros casos de fuerza mayor. **Nosotros** no seremos responsables de ninguna demora que no se encuentre bajo **nuestro** control directo e inmediato.

Sin perjuicio de las disposiciones precedentes y únicamente si **usted** visita los EE. UU., **nosotros** pagaremos los gastos ocasionados por su regreso a su **país de residencia** si el **médico** tratante y **nuestro** asesor médico acuerdan que el traslado a **su país de residencia** es más adecuado que el traslado al **hospital** calificado más cercano.

## INTERRUPCIÓN DE VIAJE

### USTED ESTÁ CUBIERTO POR:

1. Abonamos el costo de un pasaje aéreo o terrestre de ida en clase económica para **usted** hasta la terminal o hasta **su** residencia principal, o
2. Abonamos el costo de un pasaje aéreo o terrestre de ida en clase económica para **usted** desde la zona en donde **usted** estuvo hospitalizado después de la evacuación médica de emergencia hasta la zona de la que inicialmente **usted** fue evacuado o hasta la terminal de la zona de **su** residencia principal.

**USTED NO ESTÁ CUBIERTO** a menos que **usted** cumpla las siguientes condiciones:

1. **Usted** presente prueba escrita de uno o más de los siguientes eventos: luego de la partida del **país de residencia**, destrucción mayor al 40% de su residencia principal causada por fuego o condiciones climáticas, o el fallecimiento de un padre biológico o putativo, hijo o nieto biológico o putativo, cónyuge, hermano biológico o putativo, o cuñados/as; o
2. Después de una evacuación médica de emergencia cubierta, cuando el **médico** tratante afirme que el regreso a su **país de residencia** o al área desde la cual fue inicialmente evacuado es **médicamente necesario** para la continuación del tratamiento o la recuperación.

### USTED NO ESTÁ CUBIERTO SI:

1. Los gastos surgen directa o indirectamente de un elemento mencionado en las Exclusiones generales.

## REGRESO DE UN MENOR

### USTED ESTÁ CUBIERTO POR:

1. Abonamos el costo de un pasaje aéreo o terrestre en clase económica de ida por cada menor cubierto hasta la terminal del área de la residencia principal de cada menor.

**USTED NO ESTÁ CUBIERTO** a menos que **usted** cumpla las siguientes condiciones

1. **Usted** sea la única persona mayor de 18 años que viaja con uno o más menores de 18 que también están cubiertos por el presente seguro y
2. Usted esté hospitalizado para recibir el tratamiento por una **enfermedad o lesión** cubierta, y el menor queda desatendido por un periodo de tiempo que es probable que exceda las treinta y seis (36) horas y
3. El beneficio del regreso de un menor sea aceptado por **usted** o por un adulto autorizado que sea un **familiar** del niño menor cubierto afectado.

#### USTED NO ESTÁ CUBIERTO SI:

1. Los gastos surgen directa o indirectamente de un elemento mencionado en las Exclusiones generales.

La puntualidad de la gestión puede verse afectada por circunstancias fuera de **nuestro** control, tales como: disponibilidad de equipos y personal de transporte, demoras o restricciones en los vuelos ocasionados por problemas mecánicos, funcionarios del gobierno, problemas en las telecomunicaciones, condiciones climáticas y otros casos de fuerza mayor. **Nosotros** no seremos responsables de ninguna demora que no se encuentre bajo **nuestro** control directo e inmediato.

## EVACUACIÓN POLÍTICA

#### USTED ESTÁ CUBIERTO POR:

1. Abonamos el costo del transporte por el medio más económico posible para **usted** hasta el país seguro más cercano o hasta **su país de residencia**. **Nosotros** determinaremos el país al que **usted** será evacuado.

#### USTED NO ESTÁ CUBIERTO a menos que **usted** cumpla las siguientes condiciones:

1. El Departamento de Estado haya emitido una advertencia para viajeros de nivel 3 o superior después de **su** llegada al país de destino; y
2. **Su** cobertura estuvo en vigencia antes de que se emitiera la consulta; y
3. Se contacte con **nosotros** dentro de los diez (10) días de la fecha de emisión de la advertencia para viajeros.

#### USTED NO ESTÁ CUBIERTO SI:

1. Los gastos surgen directa o indirectamente de un elemento mencionado en las Exclusiones generales.

## REPATRIACIÓN DE RESTOS

#### USTED ESTÁ CUBIERTO POR:

1. Abonamos el transporte aéreo o terrestre de los restos o las cenizas al aeropuerto o terminal de transporte terrestre más cercano a **su** residencia principal y
2. Abonamos los costos razonables por la preparación necesaria de los restos para el transporte.

#### USTED NO ESTÁ CUBIERTO a menos que **usted** cumpla las siguientes condiciones:

1. La **enfermedad o lesión** que producen el gasto está cubierta por este seguro, y
2. **Nosotros** aprobamos anticipadamente y coordinamos el viaje.

#### USTED NO ESTÁ CUBIERTO SI:

Los gastos surgen directa o indirectamente de un elemento mencionado en las Exclusiones generales

**Nosotros** nos mantendremos indemnes y no seremos responsables por el extravío de los restos, o cualquier otro daño o impedimento que ocurra durante el proceso de repatriación o de cualquier otro modo.

La puntualidad de la gestión puede verse afectada por circunstancias fuera de nuestro control, tales como: disponibilidad de equipos y personal de transporte, demoras o restricciones en los vuelos ocasionados por problemas mecánicos, funcionarios del gobierno, problemas en las telecomunicaciones, condiciones climáticas y otros casos de fuerza mayor. **Nosotros** no seremos responsables de ninguna demora que no se encuentre bajo **nuestro** control directo e inmediato.

## ENTIERRO O CREMACIÓN LOCAL

### USTED ESTÁ CUBIERTO POR:

1. Abonamos los costos relacionados con **su** entierro o la cremación en el país de fallecimiento en reemplazo del beneficio de repatriación de restos hasta el beneficio máximo especificado.

### USTED NO ESTÁ CUBIERTO a menos que **usted** cumpla las siguientes condiciones:

1. La **enfermedad** o **lesión** que producen el gasto está cubierta por este seguro, y
2. **Nosotros** aprobamos anticipadamente y coordinamos el viaje.

### USTED NO ESTÁ CUBIERTO SI:

1. El fallecimiento se produce en **su país de residencia**, o
2. Se emplea el beneficio de evacuación médica o repatriación de emergencia de los restos, o
3. Los gastos surgen directa o indirectamente de un elemento mencionado en las Exclusiones generales.

La puntualidad de la gestión puede verse afectada por circunstancias fuera de nuestro control, tales como: disponibilidad de equipos y personal de transporte, demoras o restricciones en los vuelos ocasionados por problemas mecánicos, funcionarios del gobierno, problemas en las telecomunicaciones, condiciones climáticas y otros casos de fuerza mayor. **Nosotros** no seremos responsables de ninguna demora que no se encuentre bajo **nuestro** control directo e inmediato.

---

# BENEFICIO DE INDEMNIZACIÓN Y GASTOS DE VISITA

## INDEMNIZACIÓN POR HOSPITALIZACIÓN

### USTED ESTÁ CUBIERTO POR:

1. Abonamos el beneficio de indemnización del hospital por cada noche que **usted** pase en el hospital.

### USTED NO ESTÁ CUBIERTO a menos que **usted** cumpla las siguientes condiciones:

1. Debe presentar la verificación de una **hospitalización** apta.

### USTED NO ESTÁ CUBIERTO SI:

1. Los gastos surgen directa o indirectamente de un elemento mencionado en las Exclusiones generales.

## REUNIÓN DE EMERGENCIA

### USTED ESTÁ CUBIERTO POR:

1. Abonamos el costo de un pasaje aéreo o terrestre de ida y vuelta en clase económica para un **familiar** para el transporte hasta la terminal del área donde **usted** se encuentre hospitalizado o donde será hospitalizado luego de una evacuación médica de emergencia y
2. Abonamos los gastos razonables por el alojamiento y las comidas del **familiar**, incurridos en el área donde **usted** esté hospitalizado por un periodo no mayor a los quince (15) días.

### USTED NO ESTÁ CUBIERTO a menos que **usted** cumpla las siguientes condiciones:

1. Tiene una evacuación médica de emergencia cubierta.

### USTED NO ESTÁ CUBIERTO SI:

1. Los gastos surgen directa o indirectamente de un elemento mencionado en las Exclusiones generales.

## VISITA DOMICILIARIA

### USTED ESTÁ CUBIERTO POR:

1. Abonamos el costo de un pasaje aéreo o terrestre de ida y vuelta en clase económica para un **familiar** para el transporte hasta la terminal del área donde **usted** se encuentre hospitalizado o donde será hospitalizado.

### USTED NO ESTÁ CUBIERTO a menos que **usted** cumpla las siguientes condiciones:

1. **Usted** se encuentre hospitalizado en una **unidad de cuidados intensivos hospitalaria** después de una **enfermedad** o de una **lesión** corporal que **haya puesto en riesgo su vida**.

### USTED NO ESTÁ CUBIERTO SI:

1. Los gastos surgen directa o indirectamente de un elemento mencionado en las Exclusiones generales.

---

## ASISTENCIA EN VIAJES

### DEMORAS EN VIAJE

#### USTED ESTÁ CUBIERTO POR:

1. Abonamos reembolsos por servicios de alojamiento y comidas razonables cuando **su** demora requiera una estadía nocturna no prevista.

#### USTED NO ESTÁ CUBIERTO a menos que **usted** cumpla las siguientes condiciones:

1. La demora debe ser de doce (12) horas o más y estar certificada por los siguientes motivos:
  - a. demora del servicio de **transporte general** (que esté certificada por el servicio de **transporte general**), o
  - b. un accidente de tránsito mientras se dirige hacia el punto de partida de un aeropuerto fuera de **su país de residencia** (respaldado por una denuncia policial), o
  - c. lo afecta una huelga laboral organizada o **usted** es víctima de un secuestro o de una situación de cuarentena, o

- d. le roban los pasaportes o los documentos del viaje (respaldado por una denuncia policial).

#### USTED NO ESTÁ CUBIERTO SI:

1. Los gastos surgen directa o indirectamente de un elemento mencionado en las Exclusiones generales.

## EQUIPAJE REGISTRADO EXTRAVIADO

#### USTED ESTÁ CUBIERTO POR:

1. Abonamos el reemplazo de vestimenta y artículos de higiene personal que no excedan los \$50 por cada artículo.

#### USTED NO ESTÁ CUBIERTO a menos que **usted** cumpla las siguientes condiciones:

1. El extravío del equipaje registrado debe haberse registrado según los procedimientos de registro de equipaje de rutina, para que se transporten junto a **usted**, a bordo de una aerolínea comercial o de un crucero habitualmente programado, en el cual **usted** era pasajero que pagó **su** boleto, y
2. **Usted** debe presentar un reclamo formal por el extravío del equipaje ante el prestador de servicios de transporte y seguir todas las instrucciones y tomar todas las medidas según lo indique dicho proveedor para localizar y recuperar el equipaje extraviado que se registró, y
3. **Usted** debe presentar ante **nosotros** copias de toda la documentación del reclamo presentado ante el proveedor de servicios de transporte y una declaración escrita del mismo que confirme que se registró el equipaje y que, tras una búsqueda minuciosa, el equipaje sigue extraviado, y
4. El equipaje extraviado que se registró deben perderse a la fecha de nuestro pago y, a esa fecha, debe haber estado perdido durante al menos 10 días.

#### USTED NO ESTÁ CUBIERTO SI:

1. Los gastos surgen directa o indirectamente de un elemento mencionado en las Exclusiones generales.

## PÉRDIDA O ROBO DE PASAPORTE/VISADO DE VIAJE

#### ESTÁ CUBIERTO POR:

1. Reembolso por el costo razonable de reemplazo de **su** pasaporte o visado de viaje.

#### NO ESTÁ CUBIERTO excepto que **cumpla** con las siguientes condiciones:

1. **Tenga** cuidado razonable acerca de la seguridad y supervisión del pasaporte o el visado de viaje.
2. Informe a la policía sobre la pérdida o el robo dentro de las veinticuatro (24) horas y obtenga un informe policial por escrito.
3. **Suministre** los comprobantes de los gastos relacionados con el reemplazo del pasaporte o el visado de viaje.

#### NO ESTÁ CUBIERTO SI:

1. Los gastos provienen de forma directa o indirecta de alguna sección de las Exclusiones generales.

## DESASTRES NATURALES: ALOJAMIENTO DE REEMPLAZO

### USTED ESTÁ CUBIERTO POR:

1. Abonamos el alojamiento de reemplazo en el caso de que **usted** sea **desplazado** de un lugar de alojamiento pago planificado con motivos de una evacuación que se produce por un **desastre natural** pronosticado o después de producirse una **catástrofe natural**.

### USTED NO ESTÁ CUBIERTO a menos que **usted** cumpla las siguientes condiciones:

1. **Usted** presente un comprobante de pago por 1) el alojamiento del cual **usted** fue **desplazado** y, 2) para su alojamiento de reemplazo.

### USTED NO ESTÁ CUBIERTO SI:

1. Los gastos surgen directa o indirectamente de un elemento mencionado en las Exclusiones generales.

Las siguientes definiciones se aplican a la cobertura por Desastres naturales – Alojamiento de reemplazo:

**Desplazado** hace referencia a la exigencia de partir del lugar de destino por una evacuación que ordenan las autoridades gobernantes.

**Desastre natural** hace referencia a un evento de causas naturales que incluye incendios forestales, terremotos, tormentas de polvo o arena, erupción volcánica, maremotos, nieve, lluvia o viento que tengan como resultado daños graves y generalizados. El **desastre natural** no incluye el efecto directo o indirecto de la lluvia, el viento o el agua relacionado con tormentas con nombre que cumplen la definición de huracán o tifón, excepto en los casos en los que:

1. El recorrido de la tormenta con nombre se desvía por una distancia mayor a las 200 millas en un periodo de 72 horas del recorrido pronosticado por un servicio meteorológico reconocido a nivel nacional o
2. Exista la potencial llegada de una tormenta con nombre con un aviso menor a las 72 horas de anticipación.

## PROTECCIÓN DE INGRESO FRONTERIZO

### USTED ESTÁ CUBIERTO POR:

Si viaja con una Visa de Visitante B-2 para turismo, para visitar a su familia o amigos o de vacaciones y los oficiales aduaneros le niegan el ingreso a los Estados Unidos:

1. Reembolso del costo de un pasaje en clase económica de transporte terrestre o aéreo de ida hacia el **país de origen** original o
2. Tarifa por cambio de **la compañía de seguro común** para transporte hacia el **país de origen** original menos el monto acreditado por una porción no utilizada de las gestiones de viaje de regreso.

### USTED NO ESTÁ CUBIERTO, a menos que cumpla las siguientes condiciones:

1. Debe volver al **país de origen** y
2. No debe ser ciudadano de los Estados Unidos, su **país de origen** no deben ser los Estados Unidos ni tener residencia permanente en los Estados Unidos.

### USTED NO ESTÁ CUBIERTO SI:

1. Viaja a los Estados Unidos sin una Visa de Visitante B-2 o viaja de manera ilegal o
2. Proviene de un país mencionado en un decreto activo al momento de la compra o
3. Está incluido en la lista de vigilancia terrorista de los Estados Unidos o

4. Se le niega el ingreso en los Estados Unidos al llegar o mientras se encuentra en camino hacia los Estados Unidos por haber violado una norma, ley, condición o pauta relativa a la visa con la cual estaba viajando o
5. Está visitando los Estados Unidos por un tratamiento médico, para participar como aficionado en eventos o concursos musicales, deportivos o similares, si recibe compensación o
6. Está visitando los Estados Unidos por estudios que reciben créditos para un título o
7. Cometió un delito en camino o al ingresar de los Estados Unidos, lo que le provocó o podría haberle provocado que tuviera que regresar a su **país de origen** o
8. El gobierno de los Estados Unidos o la **compañía de seguros común** ha abonado, se ha ofrecido a abonar o abonará su repatriación a su **país de origen** o
9. Tiene un pasaje de regreso o crédito emitido por la compañía de seguros común sin usar. Si no utiliza el crédito, el monto reembolsado se reducirá por el monto del crédito.

Las siguientes definiciones se aplican a la cobertura por Ingreso Fronterizo:

**País de Origen** hace referencia al país en el que **usted** se encontraba cuando partió por primera vez hacia los Estados Unidos.

**Decreto** hace referencia a una norma u orden emitida por el presidente de los Estados Unidos respecto del modo en que los organismos federales usan sus recursos y su validez.

## ENTREGA DE MASCOTAS

### USTED ESTÁ CUBIERTO POR:

1. Abonamos el costo de un pasaje aéreo o terrestre en clase económica de ida por una mascota que deba trasladarse hasta la terminal del área de su residencia principal.

**USTED NO ESTÁ CUBIERTO** a menos que **usted** cumpla las siguientes condiciones

1. **Usted** es la única persona mayor de 18 años que viaja con la mascota, y
2. **Usted** es hospitalizado para recibir el tratamiento por una **enfermedad** o **lesión** cubierta, y la mascota queda desatendida por un periodo de tiempo que es probable que exceda las treinta y seis (36) horas.

**USTED NO ESTÁ CUBIERTO SI:**

1. Los gastos surgen directa o indirectamente de un elemento mencionado en las Exclusiones generales.

---

# ACCIDENTE PERSONAL

## MUERTE Y DESMEMBRAMIENTO ACCIDENTAL

### USTED ESTÁ CUBIERTO POR:

1. Fallecimiento: **nosotros** abonaremos el monto indicado en el Resumen de beneficios, al **beneficiario** o
2. Pérdida de 2 o más extremidades o los ojos: **nosotros** le pagaremos a **usted** el monto indicado en el Resumen de beneficios o
3. Pérdida de 1 extremidad o un ojo: **nosotros** le pagaremos a **usted** el monto indicado en el Resumen de beneficios.

**USTED NO ESTÁ CUBIERTO** a menos que **usted** cumpla las siguientes condiciones:

1. El **accidente** que originó la muerte accidental o el desmembramiento debe estar cubierto por este seguro, y
2. El **accidente** que provoca la **muerte accidental** no debe ser un **accidente en transporte público** y
3. El fallecimiento debe ocurrir dentro de los treinta (30) días siguientes al evento súbito, no intencional e inesperado y no causado por **enfermedades**.

#### USTED NO ESTÁ CUBIERTO SI:

1. Accidentes o siniestros causados o contribuidos por alguno de los siguientes
  - a. Terrorismo, guerra o acto de guerra, ya sea declarado o no declarado
  - b. **Su** participación en una conmoción callejera, insurrección o trastorno violento
  - c. **Su** servicio en las fuerzas armadas de un país
  - d. Suicidio o intento de suicidio o **lesión** auto infligida intencionalmente, ya sea que el individuo esté sano o demente
  - e. El uso voluntario de cualquier compuesto químico, veneno o droga, a menos que se use conforme a las instrucciones de un **médico**
  - f. Comisión o intento de delito grave
  - g. Afección, **trastorno de salud mental** o embarazo
  - h. Como resultado, directa o indirectamente, de: i) estado de ebriedad, según lo definan las leyes de la jurisdicción en la que se produjo el **accidente** o **lesión**, o ii) estado de ebriedad que coincida con el contenido de alcohol en sangre (BAC) 0.08, o el que sea menor, o iii) informe de un profesional, como un médico clínico o un profesional forense, iv) el informe de testigo de un tercero; v) que **usted** admita los hechos, o vi) la descripción de los hechos que **usted** nos relató o le haya relatado a un profesional médico tratante (como un paramédico, enfermero o doctor) o a un miembro de los servicios de emergencia que lo asistieron según quede documentado en sus registros.
  - i. Infarto del miocardio o accidente cerebrovascular (ACV / Ataque cardíaco)
  - j. Infección, excepto las infecciones provocadas a través de una herida causada únicamente por un **accidente**
  - k. **Lesión** al conducir, embarcar o descender de una aeronave si **usted** estuvo operando la aeronave, aprendiendo a operarla, actuando como miembro de la tripulación o si la aeronave estaba siendo utilizada para un fin distinto del transporte de pasajeros
  - l. Tratamiento médico o quirúrgico para cualquiera de los anteriores o
  - m. Actividades deportivas no cubiertas.
2. Los gastos surgen directa o indirectamente de un elemento mencionado en las Exclusiones generales.

En ningún caso **nuestro** pago bajo este beneficio totalizará más que la suma principal. La responsabilidad máxima en virtud del beneficio por muerte accidental y desmembramiento para un grupo o familia se limita a la suma de \$250.000.

## BENEFICIO POR MUERTE ACCIDENTAL EN TRANSPORTE PÚBLICO

#### USTED ESTÁ CUBIERTO POR:

1. Abonamos el monto indicado en el Resumen de beneficios, al beneficiario.

#### USTED NO ESTÁ CUBIERTO a menos que **usted** cumpla las siguientes condiciones:

1. El **accidente** que provoca la **muerte accidental** debe ocurrir mientras **usted** sea un pasajero con boleto pago en un viaje regularmente programado a bordo de una aerolínea o compañía de cruceros comercial y

2. El fallecimiento debe ocurrir dentro de los treinta (30) días siguientes al evento súbito, no intencional e inesperado y no causado por **enfermedades** y
3. La responsabilidad máxima conforme a este beneficio por muerte accidental en transporte público por cualquier grupo o familia se limita a \$250.000.

#### USTED NO ESTÁ CUBIERTO SI:

1. Los gastos surgen directa o indirectamente de un elemento mencionado en las Exclusiones generales.

Las siguientes definiciones se aplican a la cobertura por Accidente personal:

**Muerte accidental** hace referencia a un evento súbito, no intencional e inesperado causado por un medio externo y visible y que le produce a **usted** una **lesión** seguida de fallecimiento. El fallecimiento debe ocurrir dentro de los treinta (30) días siguientes al evento súbito, no intencional e inesperado y no causado por **enfermedades**.

**Desmembramiento accidental** hace referencia a un evento súbito, no intencional e inesperado, causado sólo por medios externos y visibles y que produce la separación completa del cuerpo de una o más extremidades o los ojos y no causado por enfermedades. A los fines del beneficio de muerte y desmembramiento accidental, el término "extremidad" significa: El brazo, cuando la separación sea en o sobre (hacia el codo) la muñeca, o la pierna cuando la separación sea en o sobre (hacia la rodilla) el tobillo. La pérdida de uno o ambos ojos significará: La pérdida de la visión completa, permanente e irrevocable.

**Beneficiario** hace referencia al individuo mencionado en **su** solicitud para ser el destinatario de cualquier beneficio de muerte accidental o muerte accidental en transporte público. Si **usted** no designa a ningún **beneficiario** en la solicitud, el **beneficiario** serán los siguientes según el orden que se detalla:

**miembros** mayores de 18: 1. Cónyuge (si corresponde), 2. Hijos (si corresponde) en partes iguales, 3. **Su** heredero.

**miembros** menores de 18: 1. Padre/Madre con patria potestad (si corresponde), 2. Hermanos (si corresponde) en partes iguales, 3. **Su** heredero.

---

## DEPORTES Y ACTIVIDADES

#### USTED ESTÁ CUBIERTO POR:

1. **Usted** estará cubierto por la práctica de deportes y actividades amateur/no profesionales, a menos que se excluyan a continuación. La cobertura es para fines recreativos en un viaje.

**USTED NO ESTÁ CUBIERTO** a menos que **usted** cumpla las siguientes condiciones:

1. **Usted** debe asegurarse de que se empleen los equipos de seguridad adecuados (como el casco protector, los chalecos salvavidas, etc.) en todo momento.

#### USTED NO ESTÁ CUBIERTO SI:

1. La actividad es una actividad atlética organizada que involucre prácticas o juegos regulares o programados, o
2. La actividad es una actividad realizada de manera profesional o por un sueldo, recompensa o ganancia, o
3. La actividad implica explorar zonas remotas o inaccesibles, expediciones de exploración y rutas o actividades nuevas, incluido lugares como la Antártida, el Círculo Ártico o Groenlandia;

4. Los gastos surgen directa o indirectamente de un elemento mencionado en las Exclusiones generales, y
5. Alguno de los puntos que se detallan a continuación:
  - Ala delta
  - Alpinismo, senderismo o excursionismo en alturas de cuatro mil quinientos (4.500) metros o más
  - Artes marciales
  - Automóviles de nieve
  - Aviación (salvo cuando se viaja únicamente como un pasajero en un avión comercial)
  - Bicicletas todoterrenos motorizadas
  - Boxeo
  - Caída libre
  - Carreras de cualquier animal o vehículo motorizado o BMX y pruebas de velocidad y pistas de carrera
  - Cave Diving
  - Caza mayor
  - Corridas de toros
  - Espeleología
  - Esquiar o hacer snowboard, con excepción de: 1) esquí recreativo cuesta abajo, esquiar o hacer snowboard a campo traviesa, y 2) por esquiar y hacer snowboard cuesta abajo, en un territorio delimitado, preparado y marcado. (No se brinda cobertura para hacer esquí o snowboard si se desatiende el asesoramiento de la escuela de esquí o las autoridades de la localidad)
  - Esqueleto
  - Eventos de resistencia en el exterior
  - Excursiones subacuáticas que impliquen el uso de aparatos de respiración submarinos, a menos que se vaya acompañado por un instructor certificado a una profundidad menor a diez (10) metros o usted tenga una certificación PADI/NAUI/SSI
  - Fútbol americano
  - Fútbol con reglas australianas
  - Globo aerostático como piloto
  - Heli-Skiing
  - Jockey sobre hielo
  - Justas
  - Kite-Surfing
  - Levantamiento de pesas
  - Lucha
  - Luge
  - Paracaidismo
  - Parapente
  - Paravelismo
  - Pentatlón moderno
  - Rafting en aguas rápidas
  - Rugby
  - Salto desde acantilados
  - Surf aéreo
  - Trineo
  - Uso de cuatriciclos
  - Vehículos todo terreno
  - Windsurf

---

## RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE CRISIS

### USTED ESTÁ CUBIERTO POR:

1. **Rescate o**
2. **Aranceles y Gastos de Respuesta ante Situaciones de Crisis u**
3. **Objetos personales**

### SECUESTRO Y SECUESTRO EXPRÉS

**USTED NO ESTÁ CUBIERTO** a menos que **usted** cumpla las siguientes condiciones:

1. Notificación: Antes de entregarse al pago de un **rescate**, la persona que autoriza la rendición deberá haber notificado o haber hecho todos los intentos razonables por notificar a:
  - a. La Agencia Federal de Investigación (FBI) o las agencias de cumplimiento de la ley locales tan pronto como resulte practicable teniendo en cuenta la seguridad de la(s) persona(s) recluida(s) o amenazada(s) y
  - b. Unity Advisory Group / On Call International a través **nuestro**.
2. El pago de un Rescate no debe:
  - a. Ser trasladado ni transportado por usted ni encontrarse en su poder en el momento en que el **secuestro expreso** o el **secuestro** ocurran en primer término ni
  - b. En el lugar en el que el **secuestro expreso** o el **secuestro** ocurran en primer término.
3. Confidencialidad: **Usted** debe, en todo momento, emplear sus mejores esfuerzos para garantizar que el conocimiento de la existencia de este seguro se restrinja todo lo posible.

#### USTED NO ESTÁ CUBIERTO SI:

1. El **secuestro** o **secuestro expreso** primero se produce en Afganistán, República de África Central, República Democrática del Congo, Irak, Libia, Mali, Níger, Nigeria, Corea del Norte, Pakistán, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, Siria, Venezuela, Yemen, o cualquier país con el que tengamos prohibido realizar transacciones debido a las sanciones impuestas por: (i) la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, (ii) La Oficina de Implementación de Sanciones Financieras (OFSI, Reino Unido), incluidas las que se extienden a las Islas Caimán en virtud de cualquier Orden en Consejo, o (iii) las autoridades de las Islas Caimán bajo la legislación de las Islas Caimán.
2. Cualquier acto o acto alegado que hayas realizado sería un acto criminal o delito si lo cometieras en las Islas Caimán, en el estado o país del cual eres nacional, o en el estado o país en el que ocurrió, a menos que el Asegurador determine que tales alegaciones eran infundadas o falsas.
3. El reembolso por parte del Asegurador en las circunstancias es prohibido o ilegal según las leyes aplicables.
4. **Usted** realiza, autoriza o facilita un pago a una organización que comete, participa en, organiza, dirige o contribuye a la comisión de un acto o actos de terrorismo, o a cualquier persona u organización que esté sujeta a sanciones impuestas por: (i) la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, (ii) la Oficina de Implementación de Sanciones Financieras (OFSI, Reino Unido), incluidas aquellas extendidas a las Islas Caimán de acuerdo con cualquier Orden del Consejo, o (iii) las autoridades de las Islas Caimán bajo la legislación de las Islas Caimán.
5. Un **secuestro expreso** o **secuestro** que resulte de un acto fraudulento, deshonesto o penal suyo o de un representante autorizado (ya sea que haya actuado solo o en connivencia con otros), a menos que la persona que autorice el pago del **rescate** haya realizado, antes del pago, todos los intentos razonables por determinar que la demanda de **rescate** o amenaza era genuina.
6. Los gastos surgen directa o indirectamente de un elemento mencionado en las Exclusiones generales.

#### Límites a la responsabilidad:

1. **Periodo total del certificado:** Nuestra responsabilidad total por todos los **siniestros asegurados** no superará el total del periodo del certificado establecido en el presente.
2. En caso de que **usted** esté cubierto por dos o más pólizas emitidas por **nosotros** que cubran **siniestros asegurados** que surjan de un **secuestro** o **secuestro expreso**, se acepta que **nuestra** responsabilidad total por **siniestros asegurados** padecidos por **usted** no será acumulativa y, en ningún caso, superará el límite más grande disponible bajo cualquiera de las pólizas.

Las siguientes definiciones se aplican a la cobertura por Respuesta ante situaciones de crisis:

**Valuación:** **Nosotros** no seremos responsables de un monto que supere el valor real de una contraprestación al momento de su entrega. Si los **siniestros asegurados** implican una moneda distinta de la de los Estados Unidos de América, **nosotros** no seremos responsables de un monto mayor que el monto en dólares estadounidenses equivalente al monto en moneda extranjera sobre la base de la tasa de cambio publicada en el Wall Street Journal el día en que la suma fue entregada o en que se incurrió en los gastos.

**Aranceles y Gastos de Respuesta ante Situaciones de Crisis** hace referencia a todos los aranceles y gastos de Unity Advisory Group / On Call International relacionados con su **secuestro** o **secuestro exprés**.

**Secuestro exprés** hace referencia a su abducción efectiva, traslado y su reclusión contra su voluntad por un mínimo de una (1) hora cuando **usted** entregue **sus objetos personales** o activos disponibles a cambio de su liberación.

**Secuestro** hace referencia a su abducción efectiva o el intento de abducción y su reclusión contra su voluntad por parte de una o más personas que demanden un **rescate** específicamente de **sus** activos a cambio de su liberación.

**Siniestros asegurados** hace referencia a siniestros y gastos compuestos por: **rescate, objetos personales o aranceles y gastos por respuesta ante situaciones de crisis.**

**Objetos personales** hace referencia a sumas o bienes de valor monetarios que sean:

1. Traslados o transportados por **usted** cuando ocurra un **secuestro** o **secuestro exprés** en primer término y
2. Se entreguen durante el transcurso de un **secuestro** o **secuestro exprés**.

**Rescate** hace referencia a sumas o tras contraprestaciones de valor monetario que entregue o que vaya a entregar **usted** u otra persona en su nombre para cumplir con una demanda proveniente de **secuestro** o **secuestro exprés**.

---

## RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAL

### USTED ESTÁ CUBIERTO POR:

Hasta la suma asegurada indicada en el Resumen de beneficios y límites (incluidos los costos y gastos) en caso de que **usted** debiera abonar los daños respecto de:

1. **Lesiones** corporales accidentales, lo que incluye el fallecimiento y la **enfermedad** de un **tercero** o
2. Daños o siniestros accidentales a los bienes materiales de un **tercero** (bienes materiales y tangibles) o
3. Daños o siniestros accidentales a los bienes materiales de un **tercero relacionado** (bienes materiales y tangibles)

**USTED NO ESTÁ CUBIERTO** a menos que **usted** cumpla las siguientes condiciones

1. **Usted** o **sus** representantes legales **nos** cursarán notificación escrita inmediata si han recibido notificación de alguna acusación o investigación relacionada con alguna circunstancia que pudiera dar lugar a alguna responsabilidad conforme a la presente sección.
2. Ni **usted** ni nadie en su nombre podrá realizar ninguna admisión, oferta, promesa, pago ni indemnidad sin **nuestro** previo consentimiento escrito.

3. Toda notificación de reclamo, carta, orden o proceso u otro documento que **usted** reciba nos será enviado a **nosotros** inmediatamente después de su recepción.
4. **Nosotros** podremos hacernos cargo y realizar la defensa o conciliación en **su** nombre por todo reclamo o acusar en **su** nombre para **nuestro** propio beneficio todo reclamo de indemnidad o daños contra cualquier parte o persona.
5. **Nosotros** podremos abonarle en cualquier momento el monto correspondiente a cualquier reclamo o series de reclamos la **suma asegurada** (una vez deducidas las sumas ya abonadas en concepto de indemnización) o un monto menor por el cual se haya llegado a una conciliación por el reclamo. Una vez que este pago se haya efectivizado, **nosotros** renunciaremos a la conducción y al control y no tendremos ninguna obligación respecto de ese reclamo, excepto el pago de los costos y gastos revocables o incurridos antes de la fecha de dicho pago.
6. **Nosotros** consideraremos abonarle o pagarle por adelantado, pero sin obligación ni deber contractual alguno de hacerlo, hasta \$2.500 a **usted** por su beneficio de conciliar y negociar un reclamo presentado contra **usted**, en la medida que:
  - a. El reclamo presentado sea uno apto para recibir cobertura en virtud de este seguro;
  - b. No se haya presentado una demanda legal todavía o, de haberlo hecho, no se haya presentado ninguna contestación;
  - c. **Usted** haya conseguido una dispensa escrita total/pacto de no demandar favorable a **nosotros** y
  - d. Se nos entregue de manera satisfactoria, una **prueba del reclamo** y toda otra documentación necesaria.

#### USTED NO ESTÁ CUBIERTO SI:

1. Actos cometidos intencionalmente o que surjan de la influencia del alcohol o drogas no recetadas por un **médico** licenciado;
2. **Lesión corporal, enfermedad** de una persona conforme a un contrato laboral, servicio o aprendizaje con **usted** cuando la **lesión corporal** o **enfermedad** haya surgido del trabajo con **usted** o **en relación con** una actividad comercial, negocio o profesión y durante su transcurso;
3. Daños o siniestros a los bienes pertenecientes o mantenidos bajo **su** cuidado, custodia o control, que no sea alojamiento temporal ocupado por **usted** en el transcurso del viaje;
4. **Lesión corporal** o daño causado directa o indirectamente en relación con la propiedad, tenencia o uso por **usted** o en nombre **suyo** de: aeronaves, aerodeslizadores, embarcaciones, vehículos a motor, paracaídas, paranavegadores, parapente, armas de fuego, fuegos artificiales, explosivos, armas mortales o cualquier actividad de carrera;
5. Todo daño, pérdida o reclamo originado en forma total o parcial por **usted** durante una cacería o como resultado de la caza;
6. **Lesión corporal** causada directa o indirectamente en relación con la propiedad, tenencia u ocupación de tierras o edificios, bienes inmuebles o caravanas o remolques;
7. Daños resultantes de incendios, inundaciones, vientos, granizo, filtraciones de agua, filtraciones de gas, explosiones u otras catástrofes naturales o por acción humana;;
8. Actos fraudulentos, deshonestos o penales en los que haya incurrido **usted** o una persona autorizada por **usted** para realizar esos actos;;
9. Las consecuencias del incumplimiento, violación u omisión de los compromisos y obligaciones contractuales, ya sean verbales o escritos;
10. Daños punitivos o ejemplares o multas, sanciones, evaluaciones o reclamos por parte de autoridades gubernamentales u organismos regulatorios;
11. Apuestas o juego de cualquier tipo;

12. Animales o mascotas **suyas** o bajo **su** cuidado, custodia o control;
13. Los gastos surgen directa o indirectamente de un elemento mencionado en las Exclusiones generales.

Las siguientes definiciones se aplican a la cobertura por Responsabilidad personal:

**Tercero** hace referencia a toda persona física, **natural u otra** persona jurídica que no sea **usted** o un tercero relacionado.

**Tercero relacionado** hace referencia a un familiar **suyo**, a **su** compañero de viaje, a un pariente de **su** compañero de viaje y a cualquier otra persona o familiar con quien resida o se hospede.

---

## TERRORISMO

### USTED ESTÁ CUBIERTO POR:

1. Nosotros pagaremos los gastos médicos elegibles por el tratamiento de **lesiones y enfermedades** que resulten de un acto de terrorismo, hasta el límite establecido en el resumen de beneficios y límites, siempre que se cumplan todas las siguientes obligaciones.

### USTED NO ESTÁ CUBIERTO a menos que **usted** cumpla las siguientes condiciones

1. La **lesión o enfermedad** no debe ser el resultado del uso de cualquier agente, material, dispositivo o arma biológica, química, cibernética, radioactiva o nuclear, y
2. **Usted** no debe tener una participación directa o indirecta en el acto de terrorismo, y
3. El Acto de Terrorismo no sucede en un país o lugar en el que el Departamento de Estado de los EE. UU. ha emitido una advertencia para viajeros de nivel 3 o superior que ha estado en vigencia dentro de los sesenta (60) días inmediatamente anteriores a **su** fecha de llegada y
4. Usted ha partido de un país o lugar dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de emisión de una advertencia para viajeros de nivel 3 o superior para ese país o lugar por parte del gobierno de los Estados Unidos.

### USTED NO ESTÁ CUBIERTO SI:

1. La pérdida, el daño, el costo o gasto directa o indirectamente causado, originado o esté relacionado con cualquiera de los siguientes, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya de forma concurrente o en cualquier otra secuencia con la pérdida, daño, costo o gasto:
  - a. Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones similares a la guerra (ya sea que la guerra se declare o no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conmoción civil que asuma las proporciones de una rebelión, poder militar o usurpado; o
  - b. El uso de cualquier agente, material, dispositivo o arma biológica, química, cibernética, radioactiva o nuclear; sin embargo, esta exclusión no será aplicable cuando **usted** esté expuesto a un radioactivo nuclear o un material radioactivo a los fines de un tratamiento médico; o
  - c. Cualquier acto de terrorismo, no específicamente enumerado anteriormente, o
  - d. Cobertura por pérdida, daño, costo o gasto de cualquier naturaleza que sea directa o indirectamente causado, o que resulte o se relacione con cualquier acción adoptada para controlar, prevenir, suprimir o relacionarse de cualquier forma con los anteriores incisos (a), (b) o (c) más arriba o
  - e. Los gastos surgen directa o indirectamente de un elemento mencionado en las Exclusiones generales.

A los fines de este seguro, un “acto de terrorismo” significa una acción que incluye, entre otras, el uso de la fuerza o la violencia o la amenaza de dicho uso de una persona o grupos de personas, independientemente de que actúen solos, en representación o estén relacionados con organizaciones o gobiernos comprometidos con fines políticos, religiosos, ideológicos o similares, que incluye la intención de influenciar a un gobierno o causar temor al público general o a una parte del público.

Si **nosotros** alegamos que debido a esta exclusión alguna pérdida, daño, costo o gasto no está cubierto por este seguro, **usted** deberá demostrar lo contrario.

En caso de que cualquier parte de esta exclusión sea considerada inválida o inexigible, el resto permanecerá de plena validez.

Las siguientes definiciones se aplican a Terrorismo:

**Cibernético** hace referencia al uso o las operaciones, como medio para hacer daño, de una computadora, programa informático para computadoras, códigos maliciosos, virus o procesos informáticos o cualquier otro sistema electrónico.

---

## EXCLUSIONES GENERALES

**Están excluidos las enfermedades, tratamientos (incluidos diagnósticos, pruebas y exámenes), servicios, insumos, actos, omisiones o eventos siguientes:**

1. **Enfermedad** que comienza por la aparición de síntomas o la realización de un tratamiento dentro de los primeros dos (2) días de cobertura a partir de la fecha de entrada en vigencia del certificado, inclusive, si la cobertura se adquirió en el mismo día de la fecha de entrada en vigencia de la cobertura.
2. **Enfermedades preexistentes**, excepto los cargos que resulten directamente del comienzo de una Enfermedad Aguda Preexistente, conforme se define en el presente, en virtud de los límites previstos en el Resumen de beneficios y Límites;
3. Defectos de nacimiento y afecciones congénitas. Los defectos de nacimiento se consideran incluidos en las afecciones hereditarias.
4. **Trastornos de salud mental.**
5. Embarazo, excepto 1) los cubiertos por Complicaciones en el Embarazo, conforme se define en el presente, interrupción del embarazo excepto en relación con las complicaciones del embarazo cubiertas, todos los cargos relacionados con el embarazo después de las 26 semanas de embarazo, cuidado prenatal de rutina, nacimiento del niño, cuidado postnatal y cargos incurridos por un niño menor de 14 días, y pruebas de diagnóstico relacionadas con una lesión o enfermedad cubierta.
6. Impotencia o disfunción sexual.
7. Todas las insuficiencias y **enfermedades de transmisión sexual** excepto para pruebas de diagnóstico relacionadas con una lesión o enfermedad cubierta.
8. VIH, SIDA o ARC y todas las enfermedades causadas o relacionadas con el VIH.
9. Todas las formas de cáncer/neoplasma maligno.

10. **Abuso de sustancias** o adicción o condiciones que puedan atribuirse al **abuso de sustancias** o adicciones y sus consecuencias directas.
11. Acné, lunares, verrugas, enfermedades de las glándulas sebáceas, seborrea, quiste sebáceo, enfermedad hipertrófica y atrófica de la piel, nevus.
12. Apnea del sueño u otros trastornos del sueño.
13. Obesidad o cambios en el peso, incluido a título enunciativo, alambrado de dientes y todas las formas de **cirugía** de bypass gástrico.
14. **Lesión** auto infligida intencionalmente o **enfermedad** o suicidio o intento de suicidio, ya sea que el individuo esté sano o demente.
15. **La lesión o enfermedad** que se deba en todo o en parte a los efectos del alcohol, las drogas ilícitas o los medicamentos que no se tomen según el tratamiento indicado por un **médico**, o la **lesión** que se produzca por estar bajo los efectos de las drogas o el alcohol según lo definan las leyes de la jurisdicción o tener un contenido de alcohol en sangre (BAC) de 0.08, lo que sea menor, o (iii) informe de un profesional, como un médico clínico o un profesional forense; (iv) el informe de testigo de un tercero; (v) que **usted** admita los hechos, o (vi) la descripción de los hechos que **usted nos** relató o le haya relatado a un profesional médico tratante (como un paramédico, enfermero o doctor) o a un miembro de los servicios de emergencia que lo asistieron según quede documentado en sus registros.
16. Exámenes médicos de rutina, que incluyen, entre otros, vacunas, inmunizaciones, chequeos anuales, la emisión de certificados y testimonios médicos, y exámenes con relación a la aptitud para un empleo o viaje.
17. Tratamiento de la articulación temporomandibular.
18. Promoción y prevención de la concepción, lo que incluye, a título enunciativo: inseminación artificial, tratamiento contra la infertilidad o esterilización o reversión de la esterilización.
19. Trasplantes de órganos o tejidos o servicios relacionados
20. **Cirugía** de ojos, tal como la **cirugía** refractiva correctiva, cuando el objetivo principal sea corregir la miopía, hipermetropía o astigmatismo.
21. Dispositivos correctivos y aparatos médicos, que incluye anteojos, lentes de contacto, audífonos, implantes de cabello, refracción ocular, terapia visual, y cualquier examen o prueba relacionada con estos dispositivos, prótesis dentales o aparatos de ortodoncia, y todos los exámenes y pruebas de visión y audición, a menos que se establezca lo contrario conforme a un Examen Oftalmológico de Emergencia.
22. Ortóptica y terapia visual para ojos.
23. Calzado ortopédico, dispositivos ortopédicos recetados que deben adjuntarse o colocarse en el calzado, tratamiento para los pies débiles, cansados, inestables o desequilibrados, metatarsalgia o juanetes, y tratamiento de callos, callosidades o uñas del pie.
24. Caída del cabello, que incluye pelucas, trasplantes de cabello o un medicamento que pueda hacer crecer el cabello, ya sea que esté o no recetado para la pérdida que sea el resultado de un tratamiento o provocado por una **enfermedad** o **lesión** con cobertura..
25. Terapia del habla, vocacional, ocupacional, biorretroalimentación, acupuntura, recreacional, del sueño o musicoterapia, cuidado holístico de cualquier naturaleza, masajes y kinesioterapia
26. Pruebas psicométricas, de inteligencia, de competencia, de comportamiento y educacionales.
27. Fines cosméticos o estéticos, excepto para la **cirugía** reconstructiva cuando dicha **cirugía** esté directamente relacionada, y suceda a una **cirugía** cubierta por el presente.

28. Cambios en el cuerpo físico con la intención de mejorar el bienestar psicológico, mental o emocional, que incluye, entre otros, la **cirugía** de cambio de sexo.
29. Programas de ejercicios, ya sea que estén o no recetados o recomendados por un **médico**.
30. Incurrido como resultado de la exposición a una radiación nuclear no médica o a materiales radioactivos.
31. Crioconservación e implante o reimplante de células vivas.
32. Pruebas genéticas o predictivas.
33. Con fines **de investigación o experimentales**.
34. Mientras se encuentre hospitalizado principalmente para recibir asistencia de **custodia, cuidados educacionales o de rehabilitación**, o cualquier tratamiento médico en cualquier establecimiento para el cuidado de los ancianos, excepto el cuidado de rehabilitación recibido luego del traslado directo de un **hospital** de cuidados agudos.
35. No sean **médicamente necesarios**.
36. No administrados por o bajo la supervisión de un **médico**, y productos que puedan adquirirse sin la receta de un médico.
37. Brindado por un **familiar**, pariente u otra persona que normalmente resida con **usted**.
38. Prestado sin costo alguno para **usted**.
39. Inasistencia a una visita programada.
40. Pagaderos en virtud de cualquier sistema de gobierno, incluido el sistema australiano de atención médica.
41. A pagar en virtud de las leyes de Indemnización laboral o Responsabilidad civil del empleador o por toda cobertura provista o exigida por la ley.
42. Superen los cargos **normales, razonables y usuales**.
43. Cargos que resulten u ocurran durante la comisión de una violación de la ley, lo que incluye, a título enunciativo, la participación en una actividad u acto ilegal, pero que no incluye infracciones de tránsito menores.
44. Cualquier enfermedad o lesión sufrida como consecuencia de epidemias, pandemias, emergencias de salud pública, desastres naturales u otras situaciones de brotes de enfermedades que puedan afectar la salud de una persona cuando, en forma previa a la fecha de entrada en vigencia cualquiera de los siguientes hayan sido emitidos:
  - a. Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de Estados Unidos hayan emitido una Advertencia/alerta de nivel 3 o superior para un lugar o destino que incluya **transporte público**; o
  - b. Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de Estados Unidos hayan emitido una Advertencia global o mundial/alerta de nivel 3 o superior

Esta exclusión es aplicable cuando 1) cualquiera de los anteriores estuvo en vigencia dentro de sesenta (60) días inmediatamente anteriores a **su** Fecha de entrada en vigencia o 2) dentro de los diez (10) días posteriores a la emisión de la advertencia/alerta **usted** no logró salir del país o el lugar. Esta exclusión no se aplica a los cargos que estén causados por COVID-19/SARS-CoV-2.

45. Guerra, acción militar o mientras se encuentre cumpliendo con su deber como un miembro de las fuerzas o unidades policiales o militares.
46. Viajes o alojamientos, excepto conforme se indica en las secciones de ambulancia local, evacuación médica de emergencia, repatriación de restos, reunión de emergencia, desastre natural, regreso de un

menor, evacuación política, interrupción de viaje, demora en viajes y protección de ingreso fronterizo incluidos en este seguro.

- 47. Incurridos fuera de **su periodo del certificado**.
- 48. Presentado ante nosotros para el pago más de sesenta (60) días después del último día del **periodo del certificado**.
- 49. Cuando la salida del **país de residencia** haya sido para recibir tratamiento en el país/los países de destino.
- 50. Complicaciones o consecuencias de un tratamiento o enfermedad no cubierto en virtud del presente.
- 51. No incluidos como gastos elegibles, conforme se describe en el presente.

---

## DEFINICIONES

**Abuso de sustancias** hace referencia a abuso, uso excesivo o dependencia de alcohol, drogas o químicos.

**Accidente** hace referencia a un evento súbito, no intencional e inesperado causado por un medio externo y visible y que le produce una **lesión a usted**. La causa o una de las causas de dicho **accidente** es externa a **su** propio cuerpo de la víctima y ocurre fuera de **su** control de la víctima.

**Agencia de cuidados de salud en el hogar** hace referencia a una agencia pública o privada o una de sus subdivisiones, que opera de conformidad con la ley y normalmente brinda cuidados de enfermería en el hogar bajo la supervisión de un enfermero registrado, y mantiene un registro diario acerca de cada paciente con un programa planificado de observación y tratamiento por parte de un **médico**.

**Ambulancia local** hace referencia a un transporte dentro del área metropolitana que se dirige hacia un hospital u otro centro de atención médica correspondiente. Es posible que una ambulancia aérea, si no se trata de una emergencia, pueda reemplazar a una ambulancia en tierra si se encuentra en una zona rural a la que la ambulancia en tierra no pueda llegar.

**Ambulatorio** hace referencia a un **miembro** que recibe tratamiento **médicamente necesario** por parte de un **médico** por una **lesión o enfermedad** que no requiere una estancia nocturna en un **hospital**.

**Asistencia de custodia** hace referencia al tipo de asistencia o servicio, prestado en cualquier lugar y denominado de cualquier forma, que está diseñado principalmente para ayudarlo a realizar sus actividades diarias. La asistencia de custodia también incluye una asistencia no aguda para pacientes comatosos, semi-comatosos, con parálisis o mentalmente incompetentes.

**Beneficiario** hace referencia al individuo mencionado en **su** solicitud para ser el destinatario de cualquier beneficio de muerte accidental o muerte accidental en transporte público. Si **usted** no designa a ningún **beneficiario** en la solicitud, el **beneficiario** el **beneficiario** serán automáticamente los siguientes según el orden que se detalla:

**miembros** mayores de 18: 1. Cónyuge (si corresponde), 2. Hijos (si corresponde) en partes iguales, 3. **Su** heredero.

**miembros** menores de 18: 1. Padre/Madre con patria potestad (si corresponde), 2. Hermanos (si corresponde) en partes iguales, 3. **Su** heredero.

**Centro de cuidados prolongados** hace referencia a un centro, o una parte separada de un centro, que está autorizado para funcionar como **hospital**, **centro de cuidados prolongados**, o centro de rehabilitación por el estado en el que opera y normalmente brinda cuidados de enfermería capacitados las 24 horas bajo la supervisión regular de un médico y la supervisión directa de un enfermero registrado y mantiene un registro

diario acerca de cada paciente y brinda a cada paciente un programa planificado de observación prescripto por un **médico** y brinda a cada paciente el tratamiento activo de una **enfermedad o lesión**. El **centro de cuidados prolongados** no incluye un establecimiento principalmente para el descanso, para los ancianos, para el tratamiento del **abuso de sustancias**, de **asistencia de custodia**, de cuidados de enfermería o para el cuidado de los **trastornos mentales** o los incompetentes mentales.

**Certificado** hace referencia al documento emitido a **usted** que evidencia los beneficios pagaderos en virtud de la Póliza Maestra y que confirmará el tipo de plan, el periodo de cobertura, el **país de residencia**, el número de certificado, los términos y condiciones especiales, el **deducible**, la lista de beneficios elegida y el área geográfica de la cobertura.

**Cibernético** hace referencia al uso o las operaciones, como medio para hacer daño, de una computadora, programa informático para computadoras, códigos maliciosos, virus o procesos informáticos o cualquier otro sistema electrónico

**Cirugía o procedimiento quirúrgico** hace referencia a un procedimiento diagnóstico invasivo, o el tratamiento de una **enfermedad o lesión** a través de operaciones manuales o instrumentales realizadas por un Médico mientras el paciente se encuentra bajo anestesia local o general.

**Complicaciones en el Embarazo** hace referencia a **enfermedades** cuyos diagnósticos son diferentes del embarazo, pero que se ven negativamente afectados por el embarazo o son causados por el embarazo y no están asociados con un embarazo normal. Esto incluye: embarazo ectópico, aborto espontáneo, hiperémesis gravídica, preeclampsia, eclampsia, aborto fallido y enfermedades de gravedad similar. Las complicaciones del embarazo no incluyen: falso trabajo de parto, edema, trabajo de parto prolongado, reposo prescripto durante el periodo del embarazo, náuseas matutinas y condiciones de gravedad similar asociadas con la gestión de un embarazo difícil, y que no constituyen una condición médicamente diferente.

**Consulta médica virtual** es una consulta en vivo realizada a través de Internet o por teléfono entre **usted** y el **médico**.

**Cónyuge** hace referencia a **su** cónyuge legal o pareja de hecho. Esta relación debe cumplir con todos los requisitos de un contrato matrimonial válido, convivencia de hecho o unión civil en el estado o país en el que las partes celebraron la ceremonia.

**Con fines de investigación o experimentales** hace referencia a procedimientos, servicios o suministros que por su naturaleza o composición son utilizados o aplicados de forma tal que se desvían de los estándares generalmente aceptados de la práctica médica actual.

**Coseguro** hace referencia al pago que **usted** realice del porcentaje indicado en el resumen de beneficios y límites.

**Cuarentena** implica un aislamiento estricto impuesto a **usted** por un **médico** o autoridad gubernamental para prevenir la diseminación de la enfermedad. Ninguna prohibición que le impida a **usted** ingresar en un país es una **cuarentena**.

**Cuidado educacional o de rehabilitación** hace referencia al cuidado para la restauración (mediante la educación o el entrenamiento) de la capacidad de una persona para funcionar de forma normal o casi normal luego de una **enfermedad o lesión**. Este tipo de cuidado incluye, entre otros, la terapia vocacional u ocupacional y la terapia del habla.

**Cuidados de enfermería en el hogar** hace referencia a servicios provistos por una agencia de **cuidados de salud en el hogar** y supervisados por un enfermero registrado, que son dirigidos hacia el cuidado personal de un paciente, siempre que dicho cuidado sea provisto en reemplazo de un cuidado **hospitalario médicamente necesario** en un **hospital**.

**Deducible** hace referencia al monto en dólares de los gastos elegibles, especificado en el resumen de beneficios y límites, que **usted** debe pagar por cada viaje cubierto antes del pago de los gastos elegibles.

**Desastre natural** hace referencia a un evento de causas naturales que incluye incendios forestales, terremotos, tormentas de polvo o arena, erupción volcánica, maremotos, nieve, lluvia o viento que tengan como resultado daños graves y generalizados. El **desastre natural** no incluye el efecto directo o indirecto de la lluvia, el viento o el agua relacionado con tormentas que tienen nombre que cumplen la definición de huracán o tifón, excepto en los casos en los que:

1. el recorrido de la tormenta con nombre se desvía por una distancia mayor a las 200 millas en un periodo de 72 horas del recorrido pronosticado por un servicio meteorológico reconocido a nivel nacional
2. exista la potencial llegada de una tormenta con nombre con un aviso menor a las 72 horas de anticipación

**Desmembramiento accidental** hace referencia a un evento súbito, no intencional e inesperado, causado sólo por medios externos y visibles y que produce la separación completa del cuerpo de una o más extremidades o los ojos y no causado por enfermedades. A los fines del beneficio de muerte y desmembramiento accidental, el término “extremidad” significa: El brazo, cuando la separación sea en o sobre (hacia el codo) la muñeca, o la pierna cuando la separación sea en o sobre (hacia la rodilla) el tobillo. La pérdida de uno o ambos ojos significará: la pérdida de la visión completa, permanente e irrevocable

**Desplazado** hace referencia a la exigencia de partir del lugar de destino por una evacuación que ordenan las autoridades gobernantes.

**Emergencia** hace referencia a una condición médica que se manifiesta por signos o síntomas agudos que podrían razonablemente poner en riesgo su vida o extremidad si no se brinda atención médica dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas.

**Emergencia dental** hace referencia a un tratamiento odontológico que lleva a cabo un doctor en cirugía odontológica (DDS), un doctor en medicina odontológica (DDM) u otro profesional odontológico con matrícula, y que es necesario para resolver una situación con dolor o reparar o bien reemplazar las piezas dentales que se perdieron o dañaron en un **accidente** que tenía cobertura con este seguro.

**Enfermedad** hace referencia a un malestar, trastorno, patología, anormalidad, dolencia u otra condición médica, física o de salud. A los fines de este seguro, la **enfermedad** incluye las complicaciones del embarazo durante las primeras 26 semanas del embarazo. La **enfermedad** no incluye problemas de aprendizaje, trastornos de conducta o problemas disciplinarios.

**Enfermedades de transmisión sexual** hace referencia a enfermedades, entre las que se incluyen, a título enunciativo, sífilis, gonorrea, clamidiosis, tricomoniasis, herpes genital y virus del papiloma humano (HPV).

**Equipo médico durable** hace referencia a una cama de hospital hospital básica estándar o una silla de ruedas básica estándar. Las botas y muletas para caminar no se consideran equipo médico duradero.

**Examen físico de rutina** hace referencia a un examen físico por parte de un **médico** únicamente con fines preventivos o informativos, lo que incluye establecer atención con un **médico** cuando no exista un impedimento objetivo normal para la salud y no para el diagnóstico o el tratamiento de una afección. El examen físico de rutina también incluye análisis de diagnóstico, radiografías, y procedimientos con fines de investigación o prevención

**Examen Oftalmológico de Emergencia** hace referencia a un examen oftalmológico realizado por un optometrista matriculado para establecer la receta para lentes correctivos adecuada **por motivos médicos** por lentes correctivos que se extraviaron o dañaron como resultado de un siniestro cubierto cuando la receta no pueda determinarse por los lentes correctivos actuales debido a su daño o extravío.

**Familiar** hace referencia al padre biológico o putativo; hijo biológico o putativo; cónyuge actual; hermanos biológicos o putativos; o suegros, nueras, yernos o cuñados.

**Hospital** hace referencia a una institución que opera como un **hospital** de conformidad con la ley, y está autorizada por el estado o país en el que opera, y opera principalmente para la recepción, el cuidado y tratamiento de personas enfermas o lesionadas como **pacientes hospitalizados**, y brinda servicios de enfermería

durante las 24 horas de guardia o turno, y tiene un personal de uno o más **médicos** disponibles en todo momento, y brinda instalaciones organizadas y equipos para el diagnóstico y tratamiento de condiciones médicas agudas en sus instalaciones, y no funciona principalmente como un centro de rehabilitación, un centro de cuidados a largo plazo, un **centro de cuidados prolongados**, una residencia de enfermería, de descanso, de **asistencia de custodia** o para convalecientes, un lugar para los ancianos, adictos a las drogas, alcohólicos o fugitivos, o centros similares.

**Inicio agudo de enfermedad preexistente** hace referencia al brote **repentino e inesperado** o a la recurrencia **inesperada y súbita** de corta duración, que progresa con rapidez y requiere atención de emergencia. Una **enfermedad preexistente** que **crónica o congénita**, o una complicación o consecuencia de una enfermedad crónica o congénita, o que empeora gradualmente con el tiempo no es una enfermedad preexistente de inicio agudo. Una Enfermedad preexistente de inicio agudo no incluye ninguna enfermedad por la cual, a la Fecha de Entrada en Vigencia, la Persona Asegurada (i) sepa o prevea razonablemente que recibirá, (ii) sepa que recibirá, (iii) había programado o (iv) le dijeron que recibiría atención médica, medicamentos o **tratamiento**.

**Lesión** hace referencia a un daño inesperado e imprevisto al cuerpo causado por un accidente que requiere tratamiento médico.

**Medicamento necesario** hace referencia a un servicio o suministro que es necesario y adecuado para el diagnóstico o tratamiento de una **enfermedad** o **lesión** sobre la base de una práctica médica actual generalmente aceptada conforme lo determinemos **nosotros**. Un servicio o suministro no será considerado **medicamento necesario** si es provisto únicamente como una conveniencia para **usted** o para el proveedor, o no es adecuado para **su** diagnóstico o síntomas, o excede el alcance, la duración o intensidad del nivel de cuidado necesario para brindar un diagnóstico o tratamiento seguro, adecuado y apropiado para una **enfermedad** o **lesión**.

**Médico** hace referencia a un doctor en medicina (MD), un doctor en cirugía dental (DDS), un doctor en medicina odontológica (DDM), un doctor en podología (DPM), un doctor en osteopatía (DO), un fisioterapeuta o kinesiólogo licenciado, y un doctor en psiquiatría y un doctor en psicología (Psy. D). Médico también abarca a los enfermeros de práctica avanzada matriculados (APRN), los practicantes de enfermería certificados (CNP), enfermeros anestesiistas registrados certificados (CRNA), partera enfermera o asistente médico (PA) bajo las órdenes de un médico. Un médico debe estar actualmente autorizado por la jurisdicción en la que provee sus servicios, y los servicios provistos deben estar dentro del alcance de dicha autorización y cubierto por la presente Póliza Maestra.

**Miembro** hace referencia a un individuo cubierto en virtud de este seguro.

**Muerte accidental** hace referencia a un evento súbito, no intencional e inesperado causado por un medio externo y visible y que le produce a **usted** una **lesión** seguida de fallecimiento. El fallecimiento debe ocurrir dentro de los treinta (30) días siguientes al evento súbito, no intencional e inesperado y no causado por **enfermedades**

**Normal, razonable y usual** hace referencia a lo menor de lo siguiente:

1. Al ciento cincuenta por ciento (150%) de los cargos pagaderos según el programa Medicare de los Estados Unidos por reclamos incurridos fuera de la red de la PPO dentro de los EE. UU. o
2. Al cargo más común para los servicios, medicamentos o suministros similares dentro del área geográfica en la que se incurre el cargo, mientras dichos cargos sean razonables. Nosotros determinaremos lo que se define como cargos **normales, razonables y usuales**. Al determinar si un cargo es **normal, razonable y usual**, podremos tener en cuenta uno o más de los siguientes factores: el nivel de destreza, el alcance de la capacitación y la experiencia requerida para realizar el procedimiento o servicio, la cantidad de tiempo requerido para realizar el procedimiento o los servicios en comparación con la cantidad de tiempo requerido para realizar otros servicios similares, la gravedad o naturaleza de la **enfermedad** o **lesión** que se está tratando, la cantidad cobrada por los mismos servicios, medicamentos o suministros o por

servicios, medicamentos o suministros comparables en otras partes del país donde se produzcan los cargos, el costo para el proveedor de la provisión de los servicios, medicamentos o suministros, otros factores que **nosotros**, en el ejercicio razonable de su discreción, determinemos adecuados.

**Nosotros/a nosotros/nuestro(s)/nuestra(s)** hace referencia a WorldTrips.

**Paciente ambulatorio** hace referencia a un miembro que recibe tratamiento **médicamente necesario** por un administrador u ordena por un **médico** para una **lesión o enfermedad** que no requiere que el miembro pase la noche en un **hospital**.

**Paciente hospitalizado** hace referencia a un paciente al que se le hizo la admisión, ocupa una cama del hospital para recibir tratamiento y cuya admisión fue recomendada por un **médico**.

**País de residencia** hace referencia al país en el **usted** reside principalmente y recibe **su** correo habitual. Los ciudadanos de E.E.U.U. y los residentes legales permanentes no reúnen los requisitos para recibir la cobertura dentro de EE. UU., excepto según los disponga un periodo de beneficios, independientemente de la ubicación de la residencia principal.

**Periodo del certificado** hace referencia al periodo de tiempo que comienza en la fecha y hora de la **fecha efectiva del certificado** y que finaliza en la fecha y hora de la **fecha de finalización del certificado**. El **periodo del certificado** tiene un máximo de doce (12) meses, después de los cuales comenzará un nuevo período del **certificado**.

**Siniestro Cubierto** hace referencia a un siniestro por el cual este plan ha abonado un beneficio conforme al Equipaje Verificado Extraviado o por una **lesión** accidental.

**Súbita(mente)/Inesperada(mente)** hace referencia a rápidamente, con poco o ningún aviso, no esperado o imprevisto.

**Tercero** hace referencia a toda persona física, **natural u otra** persona jurídica que no sea **usted** o un tercero relacionado.

**Tercero relacionado** hace referencia a un familiar **suyo**, a **su** compañero de viaje, a un pariente de **su** compañero de viaje y a cualquier otra persona, individuo o familiar con **usted** quien resida o se hospede.

**Términos** hace referencia a todos los términos, disposiciones, condiciones, definiciones, **deducibles, coseguro**, límites, sublímites, redacciones, restricciones, requisitos, aptitudes o exclusiones que obliguen a la Persona Asegurada como se prevé en la Póliza Maestra, la Solicitud o Anexos.

**Transporte público** hace referencia a un avión, autobús, tren o embarcación que opera con fines comerciales y transporta pasajeros que abonan un boleto por el servicio por rutas habitualmente programadas y publicadas.

**Trastorno de salud mental** hace referencia a una enfermedad o trastorno mental o emocional que generalmente denota una enfermedad del cerebro con síntomas predominantes de conducta; o una enfermedad de la mente o la personalidad, evidenciada por un comportamiento anormal; o un trastorno de conducta evidenciado por un comportamiento social anormal. Los trastornos de salud mental incluyen: psicosis, depresión, esquizofrenia, trastorno afectivo bipolar, y aquellas enfermedades psiquiátricas enumeradas en la edición actual del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales de la Asociación Psiquiátrica de los EE. UU.

**Tratado/Tratante/Tratamiento** hace referencia a todos los servicios y procedimientos prestados en el manejo o cuidado de un paciente a los efectos de identificar, diagnosticar, tratar, curar, prevenir, controlar o combatir una **enfermedad o lesión**, lo que incluye a título enunciativo: recomendación verbal o escrita, consulta, examen, conversación, prueba o evaluación de diagnóstico de cualquier tipo, farmacoterapia u otra medicación o cirugía.

**Unidad de Cuidados Intensivos** hace referencia a una unidad de cuidados de cardiología u otra unidad o área de un **hospital** que cumple con los estándares requeridos por la Comisión Conjunta para la Acreditación de Hospitales para las Unidades de Cuidados Especiales.

**Unidad de emergencias** hace referencia a un centro médico de los EE. UU. separado del departamento de emergencias de un **hospital**, donde los pacientes ambulatorios pueden ser tratados sin turno y recibir atención inmediata, no rutinaria de emergencia para una **lesión o enfermedad** presentada sobre una base episódica.

**Usted/Su(s)** hace referencia a cada persona asegurada mencionada en el **certificado**.

---

SPECIMEN

# ANEXO DEL BENEFICIO DE MUERTE Y DESMEMBRAMIENTO ACCIDENTAL OPCIONAL

Sujeto a los límites establecidos en el resumen de beneficios y conforme a las condiciones y restricciones contenidas en la presente póliza, **nosotros** pagaremos los siguientes beneficios por muerte y desmembramiento accidental en caso de ser elegidos por **usted** y conforme al pago de una prima y a las restricciones que se indican a continuación.

Muerte accidental opcional se define como: Un evento súbito, no intencional e inesperado causado solamente por un medio externo y visible y que le produzca a **usted** una lesión y luego, la muerte. El fallecimiento debe ocurrir dentro de los 30 días siguientes al evento súbito, no intencional e inesperado y no causado por **enfermedades**.

Desmembramiento accidental opcional se define como: Un evento súbito, no intencional e inesperado, causado sólo por medios externos y visibles y que produce la separación completa del cuerpo de una o más extremidades o los ojos y no causado por **enfermedades**. A los fines del beneficio de muerte y desmembramiento accidental provisto por el seguro, el término “extremidad” significa: El brazo, cuando la separación sea en o sobre (hacia el codo) la muñeca, o la pierna cuando la separación sea en o sobre (hacia la rodilla) el tobillo. La pérdida de uno o ambos ojos significará: La pérdida de la visión completa, permanente e irrevocable.

## USTED ESTÁ CUBIERTO POR:

1. Fallecimiento: **nosotros** abonaremos el monto indicado en el Resumen de beneficios, al **beneficiario**.
2. Pérdida de 2 o más extremidades o los ojos: **Nosotros** le pagaremos a **usted** el monto indicado en el Resumen de beneficios.
3. Pérdida de 1 extremidad o un ojo: **Nosotros** le pagaremos a **usted** la mitad del monto indicado en el Resumen de beneficios.

**USTED NO ESTÁ CUBIERTO** a menos que **usted** cumpla las siguientes condiciones:

1. **Usted** debe tener entre 18 y 70 años,
2. El **accidente** que provoca la muerte o el desmembramiento accidental opcional debe estar cubierto por este seguro,
3. El **accidente** que provoca la **muerte accidental** no debe ser un **accidente en transporte público** general,
4. El fallecimiento debe ocurrir dentro de los treinta (30) días siguientes al evento súbito, no intencional e inesperado y no causado por **enfermedades**.

## USTED NO ESTÁ CUBIERTO SI:

1. Accidentes o siniestros causados o contribuidos por alguno de los siguientes:
  - a. Terrorismo, guerra o acto de guerra, ya sea declarado o no declarado.
  - b. **Su** participación en una conmoción callejera, insurrección o trastorno violento.
  - c. **Su** servicio en las fuerzas armadas de un país.
  - d. Suicidio o intento de suicidio o **lesión** auto infligida intencionalmente, ya sea que el individuo esté sano o demente.
  - e. El uso voluntario de cualquier compuesto químico, veneno o droga, a menos que se use conforme a las instrucciones de un **médico**.
  - f. Comisión o intento de delito grave.

- g. **Enfermedad, trastorno de salud mental** o embarazo.
  - h. Como resultado directo o indirecto de: i) de intoxicación, como la definen las leyes de la jurisdicción en la que ocurrió el **accidente o lesión** que usted sufrió, o ii) intoxicación que concuerde con un nivel de alcohol en sangre de .08 BAC, lo que resulte menor ya sea directa o indirectamente. Infarto del miocardio o **accidente** cerebrovascular (ACV / Ataque cardíaco).
  - i. Infarto del miocardio o **accidente** cerebrovascular (ACV / Ataque cardíaco).
  - j. Infección, excepto las infecciones provocadas a través de una herida causada únicamente por un **accidente**.
  - k. **Lesión** al conducir, embarcar o descender de una aeronave si **usted** estuvo operando la aeronave, aprendiendo a operarla, actuando como miembro de la tripulación o si la aeronave estaba siendo utilizada para un fin distinto del transporte de pasajeros.
  - l. Tratamiento médico o quirúrgico para cualquiera de los anteriores.
  - m. Actividades deportivas no cubiertas
2. Los gastos surgen directa o indirectamente de un elemento mencionado en las Exclusiones generales.

El pago que **nosotros** realicemos en virtud de este beneficio no podrá ser mayor al monto total.

Todos los demás términos de la Póliza Maestra permanecen sin modificaciones.

---

# ANEXO DEL BENEFICIO POR RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE CRISIS OPCIONAL

Sujeto a los límites establecidos en el resumen de beneficios y conforme a las condiciones y restricciones contenidas en la presente póliza, **nosotros** pagaremos los beneficios por respuesta ante situaciones de crisis opcionales en caso de ser elegidos por **usted** y conforme al pago de una prima y a las restricciones de que se indican a continuación.

## USTED ESTÁ CUBIERTO POR:

1. **Rescate o**
2. **Aranceles y Gastos de Respuesta ante Situaciones de Crisis o**
3. **Objetos personales o**
4. **Evacuación por desastres naturales**

## SECUESTRO Y SECUESTRO EXPRÉS

**USTED NO ESTÁ CUBIERTO** a menos que **usted** cumpla las siguientes condiciones:

1. Notificación: Antes de entregarse al pago de un **rescate**, la persona que autoriza la rendición deberá haber notificado o haber hecho todos los intentos razonables por notificar a:
  - a. La Agencia Federal de Investigación (FBI) o las agencias de cumplimiento de la ley locales tan pronto como resulte practicable teniendo en cuenta la seguridad de la(s) persona(s) recluidas o amenazadas y
  - b. Unity Advisory Group / On Call International a través **nuestro**.
2. El pago de un Rescate no debe:
  - a. Ser trasladado ni transportado por **usted** ni encontrarse en su poder en el momento en que el **secuestro exprés o el secuestro** ocurran en primer término ni
  - b. En el lugar en el que el **secuestro exprés o el secuestro** ocurran en primer término.
3. Confidencialidad: **Usted** debe, en todo momento, emplear sus mejores esfuerzos para garantizar que el conocimiento de la existencia de este seguro se restrinja todo lo posible.

## USTED NO ESTÁ CUBIERTO SI:

1. El **secuestro o secuestro exprés** primero se produce en Afganistán, República de África Central, República Democrática del Congo, Irak, Libia, Mali, Níger, Nigeria, Corea del Norte, Pakistán, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, Siria, Venezuela, Yemen, o cualquier país con el que tengamos prohibido realizar transacciones debido a las sanciones impuestas por la Oficina de Control de Activos en el Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, (ii) La Oficina de Implementación de Sanciones Financieras (OFSI, Reino Unido), incluidas las que se extienden a las Islas Caimán en virtud de cualquier Orden en Consejo, o (iii) las autoridades de las Islas Caimán bajo la legislación de las Islas Caimán.
2. Cualquier acto o acto alegado que hayas realizado sería un acto criminal o delito si lo cometieras en las Islas Caimán, en el estado o país del cual eres nacional, o en el estado o país en el que ocurrió, a menos que el Asegurador determine que tales alegaciones eran infundadas o falsas.
3. El reembolso por parte del Asegurador en las circunstancias es prohibido o ilegal según las leyes aplicables.

4. **Usted** realiza, autoriza o facilita un pago a una organización que comete, participa en, organiza, dirige o contribuye a la comisión de un acto o actos de terrorismo, o a cualquier persona u organización que esté sujeta a sanciones impuestas por: (i) la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, (ii) la Oficina de Implementación de Sanciones Financieras (OFSI, Reino Unido), incluidas aquellas extendidas a las Islas Caimán de acuerdo con cualquier Orden del Consejo, o (iii) las autoridades de las Islas Caimán bajo la legislación de las Islas Caimán.
5. Un **secuestro exprés o secuestro** que resulte de un acto fraudulento, deshonesto o penal suyo o de un representante autorizado (ya sea que haya actuado solo o en connivencia con otros), a menos que la persona que autorice el pago del **rescate** haya realizado, antes del pago, todos los intentos razonables por determinar que la demanda de **rescate** o amenaza era genuina.
6. Los **gastos surgen directa o indirectamente** de un elemento mencionado en las Exclusiones generales.

Límites a la responsabilidad:

- a. **Periodo total del certificado:** Nuestra responsabilidad total por todos los **siniestros asegurados** no superará el total del periodo del certificado establecido en el presente.
- b. En caso de que **usted** esté cubierto por dos o más pólizas emitidas por **nosotros** que cubran **siniestros asegurados** que surjan de un **secuestro o secuestro exprés**, se acepta que **nuestra** responsabilidad total por **siniestros asegurados** padecidos por **usted** no será acumulativa y, en ningún caso, superará el monto más grande disponible bajo cualquiera de las pólizas.

Valuación: **Nosotros** no seremos responsables de un monto que supere el valor real de una contraprestación al momento de su entrega. Si los **siniestros asegurados** implican una moneda distinta de la de los Estados Unidos de América, **nosotros** no seremos responsables de un monto mayor que el monto en dólares estadounidenses equivalente al monto en moneda extranjera sobre la base de la tasa de cambio publicada en el Wall Street Journal el día en que la suma fue entregada o en que se incurrió en los gastos.

Las siguientes definiciones se aplican al Anexo del beneficio por respuesta ante situaciones de crisis opcional – Secuestro y Secuestro exprés:

**Aranceles y Gastos de Respuesta ante Situaciones de Crisis** hace referencia a todos los aranceles y gastos de Unity Advisory Group / On Call International relacionados con su **secuestro o secuestro exprés**.

**Secuestro exprés** hace referencia a la abducción física real, traslado y retención contra **su** voluntad durante al menos de una (1) hora en el que **usted** entregue **sus objetos personales** o bienes disposición inmediata a modo de intercambio por **su** liberación.

**Secuestro** hace referencia a la abducción física real o al o intento de abducción y **su** retención contra **su** voluntad por parte de una o más personas que exigen un **rescate** específicamente con **sus** activos a modo de intercambio por **su** liberación.

**Siniestros asegurados** hace referencia a siniestros y gastos compuestos por: **rescate, objetos personales o aranceles y gastos por respuesta ante situaciones de crisis**.

**Objetos personales** hace referencia a sumas o bienes de valor monetarios que sean:

1. Traslados o transportados por **usted** cuando ocurra un **secuestro o secuestro exprés** en primer término y
2. Se entreguen durante el transcurso de un **secuestro o secuestro exprés**.

**Rescate** hace referencia a sumas o tras contraprestaciones de valor monetario que entregue o que vaya a entregar **usted** u otra persona en **su** nombre para cumplir con una demanda proveniente de **secuestro o secuestro exprés**

## EVACUACIÓN POR DESASTRES NATURALES

**Nosotros** ofreceremos una **evacuación** por un **desastre natural** que haga **inhabitable** el lugar en que se encuentra en su país anfitrión. **Nosotros** determinaremos el medio de transporte.

### USTED ESTÁ CUBIERTO POR:

1. El transporte hasta el lugar seguro más cercano,
2. Pasaje aéreo de ida en clase económica para regresar a su **país de residencia** después de una evacuación por un desastre natural, y
3. Un máximo de tres (3) días de alojamiento razonable en caso de que **usted** esté demorado en la ubicación segura y no pueda salir hacia **su país de residencia**.

### USTED NO ESTÁ CUBIERTO a menos que **usted** cumpla las siguientes condiciones:

1. **Usted** no pueda conseguir un transporte comercial hacia el lugar seguro más cercano dentro de periodo de tiempo que:
  - a. Le permita a **usted** irse del **país anfitrión** dentro de un plazo para evitar un **inminente daño corporal**,
  - b. Cumpla con el plazo permitido para abandonar el **país anfitrión** según el gobierno reconocido de tal **país anfitrión**, o
  - c. Los funcionarios del **país anfitrión** o de la Embajada de EE. UU. emitieron, por motivos relacionados con una situación de desastre natural, una recomendación con respecto a las categorías de personas, entre las que **usted** está incluido, que deben abandonar el **país anfitrión** o
2. **Nosotros** consideramos **inhabitable** su ubicación en el **país anfitrión**
3. **Usted** debe comunicarse con **nosotros** lo antes posible después de que **su país anfitrión** emita la declaración oficial de desastre, y
4. **Nosotros** aprobamos y coordinamos el viaje anticipadamente.

### USTED NO ESTÁ CUBIERTO SI:

1. **Usted** puede abandonar **su país anfitrión** por los medios habituales, como cambiar un boleto de una aerolínea comercial; **nosotros** le ayudaremos a volver a reservar los vuelos u con otro método de transporte. Tales gastos por transporte que no sea de emergencia están bajo **su** responsabilidad
2. Los **gastos surgen directa o indirectamente** de un elemento mencionado en las Exclusiones generales.

La oportunidad de la coordinación puede verse afectada por las circunstancias que no se encuentren bajo nuestro control como, por ejemplo, la disponibilidad de los equipos y el personal del transporte, las demoras o limitaciones en los vuelos provocadas por problemas mecánicos, funcionarios del gobierno, problemas de telecomunicación, clima y demás factores de fuerza mayor. No se **nos** responsabilizará por las demoras que no estén dentro de **nuestro** control directo e inmediato o que sean por **sus** errores a la hora de cumplir con **nuestras** recomendaciones o donde las leyes u organismos reguladores locales prohíban la prestación de servicios.

Si la evacuación no es viable por condiciones hostiles o peligrosas, **nosotros** nos mantendremos en contacto y lo asesoraremos hasta que la evacuación sea factible o se haya resuelto la situación del desastre natural.

**Nosotros** no tendremos la obligación de prestarle servicios a usted que, a nuestro exclusivo criterio, se encuentra ubicado en zonas que tienen condiciones en las cuales la prestación de servicios es imposible, lo que incluye, entre otras cuestiones, limitaciones geográficas, lejanía, guerra (declarada o sin declarar), hostilidades civiles u de otra índole o disturbios políticos.

Las siguientes definiciones se aplican al Anexo del beneficio por respuesta ante situaciones de crisis opcional – Evacuación por desastre natural:

**País anfitrión** hace referencia al país hacia el que **usted** ha viajado y que no se **su país de residencia**.

**Daño corporal inminente** hace referencia a la existencia de una condición o circunstancia que no puede evitarse mediante medidas de precaución razonables y podría esperarse que produjera **su** fallecimiento o daños físicos graves, en caso de que **usted** permaneciera en el área afectada en la que se produjo el **desastre natural**.

**Desastre natural** hace referencia a un evento de causas naturales que incluye incendios forestales, terremotos, tormentas de polvo o arena, erupción volcánica, maremotos, nieve, lluvia o viento que tengan como resultado daños graves y generalizados. El **desastre natural** no incluye el efecto directo o indirecto de la lluvia, el viento o el agua relacionado con tormentas que tienen nombre que cumplen la definición de huracán o tifón, excepto en los casos en los que:

1. El recorrido de la tormenta con nombre se desvía por una distancia mayor a las 200 millas en un periodo de 72 horas del recorrido pronosticado por un servicio meteorológico reconocido a nivel nacional
2. Exista la potencial llegada de una tormenta con nombre con un aviso menor a las 72 horas de anticipación

**Inhabitable** hace referencia a que su ubicación en el país anfitrión se considera inadecuada para la residencia, según lo determinemos **nosotros** en conformidad con las autoridades locales y estadounidenses, por la falta de refugios habitable, alimentos, calefacción o agua potable Y no se tenga a disposición una vivienda adecuada complementaria en un radio de 100 millas del lugar del desastre.

Todos los demás términos de la Póliza Maestra permanecen sin modificaciones.

---

# ANEXO DEL BENEFICIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAL OPCIONAL

Sujeto a los límites establecidos en el resumen de beneficios y conforme a las condiciones y restricciones contenidas en la presente póliza, **nosotros** pagaremos los beneficios de responsabilidad personal opcionales en caso de ser elegidos por **usted** y conforme al pago de una prima y a las restricciones de que se indican a continuación.

## USTED ESTÁ CUBIERTO POR:

**Abonamos hasta la suma asegurada** indicada en el Resumen de beneficios y límites (incluidos los costos y gastos) en caso de que **usted** debiera abonar los daños respecto de:

1. **Lesiones** corporales accidentales, lo que incluye el fallecimiento y la **enfermedad** de un **tercero** o
2. Daños o siniestros accidentales a los bienes materiales de un **tercero** (bienes materiales y tangibles) o
3. Daños o siniestros accidentales a los bienes materiales de un **tercero relacionado** (bienes materiales y tangibles).

## USTED NO ESTÁ CUBIERTO a menos que **usted** cumpla las siguientes condiciones:

1. **Usted** o **sus** representantes legales **nos** cursarán notificación escrita inmediata si han recibido notificación de alguna acusación o investigación relacionada con alguna circunstancia que pudiera dar lugar a alguna responsabilidad conforme a la presente sección.
2. Ni **usted** ni nadie en **su** nombre podrá realizar ninguna admisión, oferta, promesa, pago ni indemnidad sin **nuestro** previo consentimiento escrito.
3. Toda notificación de reclamo, carta, orden o proceso u otro documento que **usted** reciba nos será enviado a **nosotros** inmediatamente después de su recepción.
4. **Nosotros** podremos hacernos cargo y realizar la defensa o conciliación en **su** nombre por todo reclamo o acusar en **su** nombre para **nuestro** propio beneficio todo reclamo de indemnidad o daños contra cualquier parte o persona.
5. Podremos abonarle en cualquier momento el monto correspondiente a cualquier reclamo o series de reclamos la **suma asegurada** (una vez deducidas las sumas ya abonadas en concepto de indemnización) o un monto menor por el cual se haya llegado a una conciliación por el reclamo. Una vez que este pago se haya efectivizado, **nosotros** renunciaremos a la conducción y al control y no tendremos ninguna obligación respecto de ese reclamo, excepto el pago de los costos y gastos revocables o incurridos antes de la fecha de dicho pago.
6. Consideraremos abonarle o pagarle por adelantado, pero sin obligación ni deber contractual alguno de hacerlo, hasta \$2.500 a **usted** por su beneficio de conciliar y negociar un reclamo presentado contra **usted**, en la medida que:
  - a. El reclamo presentado sea uno apto para recibir cobertura en virtud de este seguro;
  - b. No se haya presentado una demanda legal todavía o, de haberlo hecho, no se haya presentado ninguna respuesta;
  - c. **Usted** haya conseguido una dispensa escrita total/pacto de no demandar favorable a **nosotros**, y
  - d. Se nos entregue de manera satisfactoria, una **prueba del reclamo** completa y toda otra documentación necesaria.

#### USTED NO ESTÁ CUBIERTO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

1. Actos cometidos intencionalmente o que surjan de la influencia del alcohol o drogas no recetadas por un médico licenciado;
2. **Lesión corporal**, enfermedad de una persona conforme a un contrato laboral, servicio o aprendizaje con usted cuando la lesión corporal o enfermedad haya surgido del trabajo son **usted o en relación con** una actividad comercial, negocio o profesión y durante su transcurso;
3. Daños o siniestros a los bienes pertenecientes o mantenidos bajo **su** cuidado, custodia o control, que no sea alojamiento temporal ocupado por **usted** en el transcurso del viaje;
4. **Lesión corporal** o daño causado directa o indirectamente en relación con la propiedad, tenencia o uso por usted o en nombre **suyo** de: aeronaves, aerodeslizadores, embarcaciones, vehículos a motor, paracaídas, paranavegadores, parapente, armas de fuego, fuegos artificiales, explosivos, armas mortales o cualquier actividad de carrera;
5. Todo daño, pérdida o reclamo originado en forma total o parcial por **usted** durante una cacería o como resultado de la caza;
6. **Lesión corporal** causada directa o indirectamente en relación con la propiedad, tenencia u ocupación de tierras o edificios, bienes inmuebles o caravanas o remolques;
7. Daños resultantes de incendios, inundaciones, vientos, granizo, filtraciones de agua, filtraciones de gas, explosiones u otras catástrofes naturales o por acción humana;
8. Actos fraudulentos, deshonestos o penales en los que haya incurrido **usted** o una persona autorizada por **usted** para realizar esos actos;
9. Las consecuencias del incumplimiento, violación u omisión de los compromisos y obligaciones contractuales, ya sean verbales o escritos;
10. Daños punitivos o ejemplares o multas, sanciones, evaluaciones o reclamos por parte de autoridades gubernamentales u organismos regulatorios;
11. Apuestas o juego de cualquier tipo;
12. Animales o mascotas **suyas** o bajo **su** cuidado, custodia o control y
13. Los **gastos surgen directa o indirectamente** de un elemento mencionado en las Exclusiones generales.

Todos los demás términos de la Póliza Maestra permanecen sin modificaciones.